



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ANÁLISIS SITUACIONAL - PERÍODO 2008-2018

AUTORA: DRA VERONICA CRUZ
DIRECTORA: MG.GLENDA MORANDI

AGRADECIMIENTOS

Este Trabajo Final Integrador ha sido elaborado en un contexto inédito para nuestra sociedad, alterado profundamente por los efectos de la pandemia que me implicó enormes esfuerzos para poder concretarlo, pero también fuertes interpelaciones para reflexionar acerca del campo de los derechos humanos en este tiempo histórico de profundas transformaciones.

El mismo ha sido posible gracias al acompañamiento permanente de mi familia, mis compañeros y compañeras de la Prosecretaría de Derechos Humanos, con quienes compartimos el trabajo de gestión y también, con muchos de ellos y ellas, este trayecto de formación inaugural en la Especialización en Gestión de la Educación Superior.

También quiero reconocer el estímulo permanente de Carlos Giordano y de Glenda Morandi que aceptó acompañarme con sus lecturas y orientaciones siempre pertinentes en esta tarea. Y también a quienes me antecedieron en el cargo de gestión que actualmente ocupo, y que compartieron generosamente un tiempo para ser entrevistados, Carlos Sanchez Viamonte, Fabián Salvioli y Verónica Piccone.

A todos y todas muchas gracias!

INDICE

INTRODUCCIÓN

I. Justificación.....	4
II. Estrategia metodológica.....	8

CAPITULO I. DERECHOS HUMANOS Y UNIVERSIDAD: ENTRAMANDO CONCEPTOS

I.1. Introducción.....	14
I.2. Los derechos humanos. Dimensiones teórico-filosófica y jurídica.....	15
I.3. La Educación Superior como derecho.....	19
I.4. La enseñanza de los derechos humanos en la formación universitaria.....	25
I.5. La gestión de la política de derechos humanos en la universidad.....	30

CAPITULO II. DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

II.1. Introducción.....	33
II.2. Antecedentes de la política institucional de derechos humanos.....	34
II.3. La creación de la Dirección de Derechos Humanos.....	45
II.4. Reforma del Estatuto y derechos humanos en la Universidad.....	53

CAPITULO III. LA POLITICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. PERIODO 2008-2018

III.1. Introducción.....	59
III.2. Reestructuración de la política de derechos humanos: programas y proyectos.....	59
III.3. Desafíos de la política de derechos humanos: hacia la construcción de una universidad con memoria, más democrática, inclusiva y feminista.....	75

REFLEXIONES FINALES.....	81
---------------------------------	-----------

BIBLIOGRAFÍA.....	84
--------------------------	-----------

RESUMEN

El Trabajo Final Integrador se inscribe en el campo configurado a partir de la intersección entre derechos humanos y universidad pública, tomando como referencia el análisis de la experiencia institucional construida en el área específica de derechos humanos de la Universidad Nacional de La Plata, desplegada en el período 2008-2018.

La temporalidad definida para este análisis situacional reconoce que, si bien el tema de los derechos humanos ha estado presente en gran parte de la historia de esta Universidad, alcanzando un primer momento de institucionalización en 1998, con la creación del Área de gestión específica, es a partir del año 2008, con la reforma del Estatuto, que la misma adquiere mayor jerarquía y visibilización como dimensión transversal. Es decir, en ese momento la comunidad universitaria instituyó una marca material y simbólica insoslayable, al reafirmar el compromiso con los valores democráticos y republicanos, con la soberanía, la independencia nacional y la unidad latinoamericana. Asimismo, este nuevo ordenamiento, definió a la educación superior y al conocimiento como un bien público y social, que debe propiciar el ejercicio de las libertades fundamentales, reconociendo la plena vigencia de los derechos humanos, sin discriminación alguna.¹

Desde esta aproximación introductoria, las indagaciones desarrolladas en este Trabajo Final Integrador analizan, de manera situada, las estrategias de promoción y protección integral de derechos desplegadas por el área de gestión específica a través de las diferentes líneas programáticas en el período delimitado, a fin de fortalecer la toma de decisiones y el alcance de las mismas. En ese movimiento, contribuyen a fortalecer y comunicar un sistema de significaciones, desde un discurso que disputa la construcción cultural de sentidos en torno a la educación superior, la gestión universitaria y los derechos, teniendo en cuenta que las instituciones -en este caso la Universidad Nacional de La Plata- dan forma a campos de interacción preexistentes y crean nuevas posiciones que habilitan otras trayectorias en quienes las ocupan. (Porta, 2016)

¹ Expresiones vertidas en el Estatuto de la UNLP, 2008.

² Quien suscribe desempeña actualmente el cargo de Prosecretaria de Derechos Humanos de la

INTRODUCCIÓN

“La hegemonía global de los derechos humanos como lenguaje de dignidad humana convive con la perturbadora constatación de que la mayoría de la población mundial no es sujeto de derechos humanos, sino objeto de sus discursos.”

De Sousa Santos, 2019 en “El pluriverso de los derechos humanos”

I.- Justificación

El tema que aborda esta producción académica resulta relevante para el fortalecimiento de la política institucional de derechos humanos de esta Universidad, teniendo en cuenta que quien suscribe ejerce la responsabilidad de desarrollar la misma, junto a un equipo interdisciplinario encargado de construir los diferentes ejes programáticos que la componen.²

Esta política tiende a construir una cultura de los derechos humanos desplegando un conjunto de programas orientados a garantizar su defensa, promoción y protección en el ámbito universitario. En tal sentido, reafirma la centralidad de la dimensión de reparación, memoria, verdad y justicia puesta en diálogo con los procesos de ampliación de derechos tanto civiles y políticos como económicos, sociales, culturales y ambientales; y promueve una reflexión crítica para pensarlos desde una lectura retrospectiva y prospectiva, reconociéndolos como fundamento ético de la vida universitaria.

La Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, en tanto área de gestión específica, desarrolla un conjunto de programas que dan materialidad al trabajo en el campo de los derechos, entre los cuales se encuentran: a) *Programa de Inclusión, Discapacidad y Derechos Humanos* dirigido a generar condiciones de inclusión a toda persona con discapacidad que estudia y/o trabaja en la Universidad, propiciando la curricularización y transversalización de la temática; b) *Programa de Memoria y Reparación Histórica*, guiado por el imperativo de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación ante el genocidio del que fue víctima también la comunidad universitaria,

² Quien suscribe desempeña actualmente el cargo de Prosecretaria de Derechos Humanos de la

perpetrado por las fuerzas militares y de seguridad durante la última dictadura militar, promoviendo el debate público respecto del pasado reciente y en la actualidad; c) *Programa de Promoción y Protección Integral de Derechos* desde donde se desarrolla un trabajo político-institucional y académico, con una perspectiva sistémica y con énfasis en los grupos vulnerabilizados que participan de la vida universitaria, propiciando condiciones institucionales que aporten al reconocimiento y efectivización de sus derechos en permanente interlocución con los poderes públicos; d) *Programa de Género, Diversidad y Derechos Humanos*, orientado a desplegar acciones en el marco del Programa Institucional contra la Violencia de Género y su respectivo Protocolo de Actuación, con intervenciones ante situaciones que expresan violencias de género, sumadas a estrategias de sensibilización en género con estudiantes ingresantes; e) *Programa de Políticas Feministas*, trabaja fortaleciendo la transversalización e integralidad de la perspectiva de géneros y feminista en las dimensiones de enseñanza, investigación, extensión y gestión que integran la vida universitaria; y f) *Programa de Acompañamiento Universitario en Cárceles*, implementa un conjunto de estrategias dirigidas a promover y coordinar acciones que fortalezcan las trayectorias educativas de las personas privadas de su libertad que estudian en esta Universidad, generando a la vez diversas actividades y dispositivos institucionales que ofrecen mayor presencia de esta institución en las Unidades Penitenciarias de La Plata y la región.

Esta organización en áreas programáticas fue configurándose a partir del nucleamiento de problemáticas específicas, puestas en agenda por diferentes grupos que, en distintos momentos y de formas diversas, fueron disputando el reconocimiento de sus derechos. Así ocurrió con estudiantes, trabajadores y trabajadoras con discapacidad que integran la comunidad universitaria; o con estudiantes en contextos de encierro que demandan condiciones institucionales para acceder a la educación superior. Un recorrido similar se dio con otros grupos, donde la legislación jugó un papel importante para fortalecer intervenciones en clave de derechos dirigidas, por ejemplo, a niños, niñas y adolescentes del nivel pre-universitario. O el despliegue ligado a los programas de protección y promoción de

derechos de las mujeres y disidencias sexuales, buscando prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus expresiones.³

De este modo, la Prosecretaria fue recogiendo y procesando esas demandas mediante la construcción de los mencionados programas, comprendiendo que trabajar en el campo de los derechos humanos implica memoria, reparación, cuidado y protección frente a las violaciones sufridas en el pasado reciente por el Estado genocida, y también la búsqueda permanente de condiciones de vida digna para toda la población en pos de construir en este presente, tramas relacionales democráticas, inclusivas, igualitarias y plurales.

Por otra parte, siendo el propósito de esta producción la realización de un análisis situacional de una política jerarquizada en los últimos años por la propia universidad, y por el sistema universitario nacional a través del Consejo Interuniversitario de Rectores que recientemente creó la Red de Universidades Nacionales y Derechos Humanos (RIDDDHH), la reflexión acerca de la misma deviene estratégica.

Una referencia significativa es la reflexión acerca del proyecto institucional de esta Universidad, cuyas orientaciones responden al Estatuto aprobado en el año 2008, y están planteadas en el documento *Pensar la Universidad*,⁴ que explicita la referencia a los derechos humanos como dimensión que contribuye a fortalecer la educación como derecho y el reconocimiento de quienes estudian y trabajan en esta institución en su condición de sujetos de derechos.

Otra consideración que sustenta esta justificación, alude a la importancia de enriquecer los marcos conceptuales, en este caso respecto de los derechos humanos, entendiendo que los mismos forman parte de la planificación estratégica pública (Matus, en Huertas, 1987) y como tal, son un insumo para desarrollar y proyectar las políticas institucionales, asumiendo la apuesta estratégica de reconocer los atravesamientos del poder como capacidad y como categoría de análisis.

³ Esta producción procura mantener en el estilo de escritura aspectos inclusivos desde las expresiones vertidas, poniendo en tensión el masculino dominante. No obstante se evita el uso de la “e o x o @” a fin de no entorpecer la lectura, siendo conscientes de la posición respecto de comprender el mundo habitado por diversas identidades sexo-genéricas.

⁴ Tauber, F. (2016) *Pensar la Universidad*. Proyecto institucional de la Universidad Nacional de La Plata. 2018-2022. En www.unlp.edu.ar

Asimismo, es insoslayable la referencia al contexto global, regional y local, sacudido por efecto del coronavirus que, en cierto sentido- aun cuando es un evento de la naturaleza (Segato, 2020),- muestra la radicalización del neoliberalismo, tensionando los procesos de reconocimiento de derechos, afectando particularmente el derecho a la vida. La pandemia muestra la desigualdad estructural de nuestras sociedades, abriendo una disputa de interpretaciones y narrativas frente a circunstancias inéditas que ponen en cuestión la especulación financiera como principio ordenador del mundo, convocando a la universidad pública, en el marco de su interlocución con la sociedad y con el estado, a repensar el papel de lo público. O dicho de otro modo, la irrupción del covid-19 puede leerse en clave de expresión sanitaria de una crisis sistémica de la globalización capitalista, que produce efectos devastadores sobre quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, pero también es una oportunidad para desnaturalizar y erradicar las desigualdades y la precariedad extrema en la que viven millones de personas en el país.

Estas aproximaciones orientan la decisión teórica, política y metodológica del análisis situacional que, desde un ejercicio reflexivo movilizado por inquietudes originadas tras la experiencia de gestión universitaria en esta área específica, el Trabajo Final Integrador procura compartir. Asimismo, estas ideas son enriquecidas por la trayectoria de quien suscribe, donde intervienen saberes disciplinares alcanzados en la formación de grado y posgrado en Trabajo Social y en Docencia Universitaria, así como en la investigación, la gestión y el ejercicio profesional, en procesos siempre colectivos, mediados por el debate, la reflexión y la toma de decisiones desde posiciones nunca neutras.

Por lo expuesto, esta producción busca identificar posibles líneas de intervención que tiendan a visibilizar y abordar algunas de las expresiones de la desigualdad que se manifiestan en la comunidad universitaria, desde proposiciones teórico-filosóficas, éticas y políticas que reconocen como sustantivas las articulaciones pasado-presente y el trabajo en la construcción de las memorias, en tiempos donde la reflexión acerca del poder y del reconocimiento del otro, resulta un imperativo ético para forjar subjetividades profesionales ancladas a proyectos sociales con un horizonte emancipatorio.

II.- Estrategia Metodológica

Desplegar un análisis situacional ha sido posible recuperando la experiencia construida en la Prosecretaría de Derechos Humanos de esta Universidad desde 2014 a la fecha, donde los intercambios fortalecen necesariamente las reflexiones y el diseño de propuestas que optimicen los proyectos en marcha e instituyan nuevos.

Así entonces, una *primera consideración* lleva a sostener que el trabajo en el campo de los derechos humanos desde la universidad pública, enfrenta un conjunto de desafíos colocados por la complejidad del tiempo presente. Desafíos que, para ser descifrados y aprehendidos, demandan un entramado teórico-metodológico sólido, que permita argumentar y resignificar las acciones de gestión desde una perspectiva ética que supere visiones normativas y lecturas instrumentalistas. Es decir, exigen por una parte, potenciar la capacidad intelectual a fin de comprender los determinantes históricos y coyunturales que influyen en el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos; y por otra, desplegar estrategias de gestión tendientes a construir una cultura universitaria fundada en los mismos.

En virtud de esta apreciación inicial, la estrategia metodológica que orienta el desarrollo de este Trabajo Final Integrador, parte de reconocer la centralidad del sujeto en los procesos de producción social del conocimiento, entendiendo que lo real sólo puede ser comprendido si se lo interroga, y que en ese acto hay siempre una teoría implícita. De este modo, deviene necesario abandonar la ilusión empirista del “reflejo”, y pensar el conocimiento como una actividad deliberada del sujeto respecto del objeto, teniendo en cuenta que éste es productor a la vez que producto de su realidad. (Guber, 1991:59)

Siendo esto así, interesa puntualizar que las posiciones epistemológicas mantienen una relación dialéctica con el campo social en que se inscriben; por lo cual es necesario considerar la imbricación recíproca entre los datos ofrecidos por el objeto y las operaciones realizadas por los sujetos, en contraposición a las proposiciones empiristas, portadoras de una pretendida “ilusión de transparencia.” De esta forma, interrogar las representaciones compartidas, ya se trate de lugares habituales de la existencia ordinaria, o de representaciones oficiales generalmente inscriptas en las instituciones, es una tarea ineludible para construir una mirada analítica reconociendo

los atravesamientos del poder objetivo y simbólico.

Esta afirmación anticipa la **referencialidad teórica y metodológica**, construida a partir de la perspectiva relacional desarrollada por Pierre Bourdieu, tomando centralmente la noción de *campo* para delimitar el lugar de los derechos humanos -en el contexto universitario en este caso.- Esta categoría posibilita reconocerlos como un espacio de juego históricamente constituido, con organizaciones específicas y leyes de funcionamiento propias que dan forma a su estructura, y a unas relaciones de fuerza entre agentes e instituciones comprometidas en su conservación o transformación.

En este sentido, el concepto de campo constituye un recurso heurístico, movilizado por la problemática estudiada, y concita el interés -illusio- de agentes dispuestos a tomar partido en el juego y por lo que está en juego, reconociendo las leyes que lo rigen, en virtud de un habitus. (Bourdieu, 1990) Asimismo, en esta clave de lectura, la circulación de un capital cultural específico, acumulado social e históricamente, que orienta las estrategias de quienes intervienen en el campo de los derechos humanos, es otra dimensión a considerar.

En coincidencia con estas consideraciones, resulta pertinente también advertir las implicancias de la pertenencia de quien suscribe al campo en estudio, lo que llevaría por un lado, a suponer que ciertos hechos -por resultar familiares- pueden ser indiscutibles y en consecuencia, no problematizados; y por otro, a disponer de algunas ventajas que facilitarían el acceso y la comprensión de los datos, al contar con un cúmulo de conocimientos previos al respecto.

Una *segunda consideración* refiere al recorte del objeto respecto del cual este Trabajo Final Integrador elabora un análisis situacional guiado por la decisión de reconstruirlo y optimizar su desarrollo. A la vez, tal decisión se funda en que existe una vacancia respecto del registro, sistematización y análisis de la experiencia construida en el campo de los derechos humanos por la Universidad, que requiere ser puesta en diálogo con los desarrollos de otras dimensiones de la vida universitaria, en pos de continuar fortaleciendo los debates e intercambios iniciados con el ciclo *Pensar la Universidad*.⁵

⁵ El Ciclo *Pensar la Universidad* es un proyecto institucional de la UNLP dirigido a sentar las bases de discusión del Plan Estratégico para el período de gestión 2018-2022, que plantea centralmente el estado

Así entonces, el trabajo teórico y metodológico de selección, recolección e interpretación de datos que posibilitan el análisis situacional, se centra en la Universidad Nacional de La Plata como contexto particular, definiendo como **unidad de análisis** la política institucional de derechos humanos, tomando como referencia las estrategias desplegadas desde el área en el período 2008-2018. Interesa en esa búsqueda, recuperar tradiciones y huellas de las sucesivas luchas que personas estudiantes y trabajadoras han dado en el campo de los derechos humanos, articuladas a la construcción de una universidad con memoria, más democrática, justa, feminista e igualitaria, que se anudan a los desafíos en el presente.

Una *tercera consideración* alude a la interpelación como categoría que aporta Hernández Zamora (1992) -desde los desarrollos teóricos de Althusser- comprendiéndola como práctica social discursiva que procura constituir o articular sujetos políticos, ofreciéndoles un cierto polo de identidad respecto del cual invita a conformarse como equivalentes. Interpelación reconocida por la mayor parte de la comunidad universitaria que acepta participar en la construcción de una cultura de derechos humanos que anude pasado y presente, en un ejercicio democrático y autónomo, comprometido con la resignificación del pasado reciente. Es decir, reflexionar sobre el modo en que el trabajo político-institucional en derechos humanos interpela a quienes trabajan y estudian en la universidad, implica reconocer su constitución como **sujetos políticos**, en el marco de un orden socio-simbólico dado, trascendiendo los actos de nominación retórica, desde una proposición identitaria fuerte.

Por último, interesa señalar que las indagaciones desarrolladas en el análisis situacional, demandaron un trabajo desde un **diseño exploratorio-descriptivo**, que posibilita recorrer los datos que describen el proceso de conformación de la política de derechos humanos en la Universidad como dimensión particular de la gestión institucional. Su análisis cualitativo exigió considerar en el actual contexto, las condiciones objetivas en las que se desarrolla la misma, y las significaciones que los diferentes actores le atribuyen.

De este modo, teniendo en cuenta que el análisis situacional permite

comprender el proceso de interrelación entre diversos elementos que componen en este caso la política institucional en el campo de los derechos humanos, se buscó producir una síntesis retrospectiva y proyectiva, que oriente la toma de decisiones fortaleciendo la gestión en esta área específica.

La unidad de análisis de este estudio es conformada por la política institucional de derechos humanos de la Universidad Nacional de La Plata. Esta decisión metodológica responde, por un lado, a la viabilidad para reunir la información requerida, y a las posibilidades de examinar hechos y establecer conexiones que son materializadas en un informe de modo preciso y pertinente. Y por otro lado, a la preocupación teórica y política de quien suscribe respecto del problema, en pos de contribuir a dotar de mayor argumentación y eficacia a la gestión.

El recorte temporal se circunscribe al período comprendido entre los años 2008 y 2018. Esta delimitación es construida en función de la sistematicidad y periodicidad de programas y acciones inherentes a los derechos humanos en el escenario de la Universidad, que transversalmente van permeando el proyecto político-institucional y mostrando avances sustantivos.

Sintetizando, se comprende que la construcción de una cultura de derechos humanos requiere de una planificación estratégica que permita tomar decisiones fundadas teórica y políticamente; explorando antecedentes y propuestas desde una lectura posicionada, pormenorizada y a la vez amplia. Asimismo, demanda un trabajo intelectual a partir de la literatura existente acerca de los derechos humanos y la educación superior, en tanto campo que viene siendo estudiado en sus múltiples dimensiones, desde las diferentes disciplinas. Y también un accionar estratégico, coordinado desde espacios multi-actorales.

En este marco, la apuesta de este Trabajo Final Integrador es producir una reflexión deliberada acerca de una experiencia de gestión, procurando generar conocimientos válidos en condiciones particulares que a la vez enriquezcan las políticas institucionales. Metodológicamente este proceso fue construido desde una operación de doble hermenéutica, teniendo en cuenta las interpretaciones de los sujetos implicados y la de quien suscribe (Forni, 1992), y es orientado a partir de los siguientes objetivos:

Objetivo general

- * Producir un análisis situacional acerca de la política de derechos humanos de la Universidad Nacional de La Plata en el período 2008-2018, a fin de fortalecer la gestión, la toma de decisiones y el alcance de la misma.

Objetivos específicos

- * Identificar programas y áreas de gestión configuradas en el período de referencia, a fin de reconstruir la trayectoria de la política institucional de derechos humanos.
- * Indagar las estrategias de planificación y gestión puestas en juego en la política institucional de derechos humanos, y su relación con acontecimientos relevantes para la comunidad universitaria.
- * Reconocer desafíos y aspectos que tensionan la gestión de la política de derechos humanos, en pos de proponer estrategias tendientes a su optimización.

La operacionalización de estos objetivos mediante el análisis situacional, requirió definir criterios categoriales y témporo-espaciales, seleccionar las unidades de observación y los recursos metodológicos que posibilitaron la reconstrucción e interpretación de los datos.

Las *fuentes documentales* consideradas son, por un lado, el Estatuto, las Resoluciones específicas vinculadas a derechos humanos en sentido amplio, los Programas de gestión universitaria en derechos humanos impulsados desde la Prosecretaría; y por otro, los registros escritos, fílmicos, comunicacionales, crónicas de reuniones de trabajo y proyectos colectivos presentados en el período. También la experiencia de gestión en el área específica de quien suscribe junto al equipo de profesionales que allí trabajan o trabajaron, constituye otra fuente valiosa en tanto aporta un acervo conceptual construido in situ, que potencia los aprendizajes.

Por otra parte, si bien inicialmente el proyecto contemplaba la posibilidad de desarrollar *entrevistas semi-estructuradas* a quienes estuvieron a cargo del Área

específica de Derechos Humanos de la Universidad, dada la disponibilidad de información relevante y su participación en la gestión de esta política, el contexto generado por la pandemia de covid 19 impidió concretar de manera presencial las mismas, debiendo efectuarlas telefónicamente. Asimismo, se recuperaron sus voces y acciones a partir de *fuentes primarias* producidas en el marco de sus respectivos desempeños en el área -expedientes, proyectos, informes, registros, notas periodísticas, publicaciones, entre otros.-

Estos recursos metodológicos son considerados en función de su pertinencia para el análisis situacional de la política de derechos humanos, reconociendo el necesario trabajo de vigilancia y problematización, dada la implicancia de quien suscribe en el proceso analizado, cuya activa participación otorga un carácter colaborativo al proceso de estudio, y contribuye a la reflexión teórica y propositiva. (Arnal y otros, 1992)

Las consideraciones compartidas en relación a la estrategia metodológica, posibilitaron materializar el estudio, sistematizando y analizando datos y acontecimientos en un primer informe que a posteriori, permitió concretar este Trabajo Final Integrador que sintetiza de manera coherente y argumentada el proceso transitado en los tres capítulos que lo componen. Asimismo, esta producción procura comunicar los hallazgos del trayecto y anticipar posibles líneas de acción tendientes a optimizar el trabajo de gestión universitaria en el campo de los derechos humanos en tanto desafío para fortalecer la vida democrática.⁶

⁶ Al respecto interesa comunicar que quien suscribe este Trabajo Final Integrador se desempeña desde 2014 como Prosecretaria de Derechos Humanos de la UNLP.

CAPITULO I

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN SUPERIOR: ENTRAMANDO CONCEPTOS

I.1. Introducción

El marco conceptual que sustenta este Trabajo Final Integrador expone centralmente tres nociones que estructuran y fundamentan el desarrollo analítico de la política institucional de derechos humanos de la Universidad Nacional de La Plata durante la última década. Inicialmente conceptualiza los **derechos humanos** en tanto dimensión sustantiva de la vida social, cuyo reconocimiento y protección posibilita la solución pacífica de los conflictos y la existencia de democracias. Luego introduce una reflexión en torno del **derecho a la educación**, particularizando en el nivel superior, y por último sitúa la relevancia de pensar y fortalecer desde la universidad, **la educación en derechos humanos**.

En un segundo momento, se reconstruyen estas dimensiones desde una perspectiva relacional, referenciando en clave de historización, algunos acontecimientos y desarrollos en el escenario universitario argentino, en tanto objetivaciones que van configurando una trayectoria desde recorridos disímiles, heterogéneos, y tensionados. Asimismo, el abordaje teórico-político y metodológico del análisis situacional, procura dar cuenta de las particularidades epocales y espaciales que enmarcan los debates, las políticas y las estrategias institucionales en el campo de los derechos humanos, reconociendo que estas últimas son producidas por la internalización de la experiencia histórica de los sujetos, a partir de capitales en juego que suponen invención y posibilidades de cambio. (Bourdieu, 2008)

Reconociendo que esos itinerarios son constitutivamente incompletos, y habilitan la construcción de un sentido de pertenencia y de una identidad social, política y relacional, se requiere de quienes trabajan en la universidad pública, un movimiento de apropiación y reflexión acerca de su posición en el espacio social, que

organice los intercambios en un doble movimiento de preservación e innovación. Movimiento que en esta producción se encuentra mediatizado por la gestión como dimensión contextual compleja, portadora de una multiplicidad de desafíos.

A la vez, interesa situar que la **educación superior** se materializa a través de una práctica social, y ello exige comprenderla considerando el escenario contemporáneo atravesado por profundas transformaciones. Y como última dimensión, situar **la gestión** de la educación superior en tanto eje de reflexión del trayecto de formación de la Especialización que enmarca esta producción académica.

I.2.- Los derechos humanos. Dimensiones teórico-filosófica y jurídica.

Los derechos humanos son entendidos como un movimiento social, político e intelectual de carácter emancipatorio, y como un campo teórico propiamente dicho, sustentado en la exigencia y afirmación de reconocimiento. Emergen en el seno de la sociedad moderna, inspirados en los ideales de libertad, igualdad, dignidad y justicia que dan materialidad a su dimensión teórico-filosófica y jurídica, siendo la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano -votada por la Asamblea Constituyente Francesa en agosto de 1789- un antecedente importante. En ese marco, los derechos civiles -a la vida, la seguridad, la propiedad entre otros- van cimentándose desde las ideas de la ilustración, frente a los poderes del antiguo régimen, tramados a la institucionalidad del Estado moderno. Posteriormente esa cosmovisión comenzaría a ser puesta en tensión por sectores inspirados en un pensamiento socialista, que le adjudicaban a la misma un carácter plural y abstracto, en tanto no daba cuenta de la imposibilidad de concretar derechos en condiciones de profundas desigualdades impuestas por la propia burguesía.⁷

Así entonces, se reconoce la construcción de los derechos humanos en el seno del capitalismo y en contradicción con él, condición que los sitúa como una referencia ineludible para las luchas sociales y políticas dirigidas a consolidar lo público y a

⁷ Cabe señalar que todo este conjunto de ideas fue determinante en los principales movimientos revolucionarios del siglo XVIII en occidente, tales como la independencia norteamericana y la revolución francesa.

fortalecer la democracia.⁸ Conviene puntualizar que en la dimensión socio-jurídica, el concepto de derechos humanos se inscribe en el derecho internacional, desarrollado durante el siglo XX, sustentado en la dignidad humana como prerrogativa inherente a toda persona, y portadora de una potencialidad ideológica demarcatoria.

En tal sentido, luego de la Segunda Guerra Mundial que, en un acto de barbarie humana, provocó brutalmente la muerte de más de cincuenta millones de personas, la preocupación por la paz y la vigencia de los derechos humanos llevó a que la “Comunidad Internacional” emitiera en 1945 la Carta de las Naciones Unidas. Este instrumento consideraba la realización plena de los mismos como uno de sus propósitos, creando a tal efecto la Comisión de Derechos Humanos que el 10 de Diciembre de 1948 proclamó en París, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta Declaración establece que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y reafirma el desprecio de estos derechos, como fuente de barbarie, instando a su vigencia para alcanzar la construcción de un futuro posible para la humanidad. También reconoce que los derechos humanos son inherentes, indivisibles, imprescriptibles y universales, exhortando a su protección por los Estados mediante un régimen de derecho.

El articulado de la mencionada Declaración proscribe la discriminación por origen étnico, condición social, religiosa, sexual, política o económica, así como la esclavitud, la tortura, y los tratos crueles, inhumanos y degradantes. Asimismo, reedita los derechos civiles, políticos y jurídicos clásicos, e incorpora los derechos económicos, sociales y culturales entre los cuales se encuentran el derecho a la seguridad social, a la asociación, al trabajo, al descanso, a la educación, la cultura y las artes, a la salud y a un nivel de vida adecuado en un orden social justo.

Este acontecimiento de proclamación de la Declaración Universal de los Derechos marca en cierto sentido, el inicio de los procesos de *positivización, generalización, institucionalización e internacionalización* del campo de los derechos

⁸ Otros antecedentes que muestran el carácter tensionado en la construcción de los derechos con énfasis en su dimensión socio-política son la Declaración de los Derechos del pueblo trabajador y explotado de 1918, en la URSS, la Constitución mexicana de 1917 y la Constitución alemana de la república del Weimar de 1919 .

humanos como fenómeno social contemporáneo. Es a partir de ese momento que va creándose una prolífica producción jurídico-normativa, a través de convenciones, pactos, tratados y acuerdos, suscriptos por los países en pos de materializar el reconocimiento y la exigibilidad de los derechos. Así por ejemplo, además de los derechos históricamente consolidados, se incluyen nuevos tales como los derechos de minorías sociales y políticas; los llamados “de tercera generación” relacionados con los pueblos, las colectividades y el medio ambiente; el derecho a la confidencialidad, el habeas data, el patrimonio genético, entre otros.

También con el propósito de garantizar la regulación de estos derechos, y como expresión de su *positivización*, van elaborándose una serie de instrumentos internacionales.⁹ Una referencia particular amerita en este proceso la propia *constitucionalización* de los derechos humanos en la normativa suprema de cada estado, habiéndose producido tal hecho en Argentina con la Constitución Nacional de 1994; enmarcada en el movimiento de *generalización* de los derechos humanos a nivel mundial, más allá de límites geográficos, políticos, culturales, religiosos e ideológicos, propiciada por la sucesiva organización de Cumbres y Conferencias de alcance global que debaten acerca de diferentes temas.

Por otra parte, la *institucionalización* queda expresada en la creación de entidades a nivel mundial, regional y nacional, tanto gubernamentales como no gubernamentales, cuyo objeto es dar tratamiento a cuestiones de índole general de los derechos humanos, así como a otras que remiten a un derecho o situación particular.¹⁰ A la vez ese proceso es fortalecido por la *internacionalización* en la que la perspectiva jurídica e institucional de los derechos humanos, establecida por los sistemas

⁹ Algunos de esos instrumentos son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 1984; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979; la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación racial de 1965; y el Estatuto de la Corte Penal Internacional de 1998; entre otros.

¹⁰ En este sentido pueden reconocerse muchas de las organizaciones de Naciones Unidas como UNICEF, UNESCO, OMS, entre otras; y ONGs de alcance universal como Amnistía Internacional, Médicos sin fronteras, etc.

normativos universales y continentales, es incorporada por los estados bajo el compromiso de cumplirla.¹¹

Estas consideraciones muestran cómo el campo de los derechos humanos va instituyéndose como un componente de la agenda contemporánea, impregnando todas las esferas de la vida social. Su configuración va conformándose, durante la Guerra Fría, como una dimensión constitutiva de las políticas públicas. Sin embargo, su efectivización requiere cuestionar las discursividades hegemónicas, reinventándolas para generar verdaderos procesos de transformación, tomando en cuenta la pluralidad de lenguajes y formas que adquiere la humanidad, y su capacidad de disputar el orden global universalizante. (de Souza Santos, 2014)

De manera muy esquemática, y teniendo en cuenta el objeto de indagación de esta producción, concierne puntualizar que la producción teórica y académica contemporánea reconoce al menos cuatro conceptualizaciones acerca de los derechos humanos, provenientes de las tradiciones *naturalista*, que los concibe como “dados o inherentes” portadores de universalidad; *deliberativa*, que los define como “acordados o consensuados” en el marco de la política; *de protesta o resistencia*, que los percibe como resultado de las luchas sociales y políticas históricas; y *discursiva-contestataria*, que los conceptualiza como un “hecho de lenguaje.” (Dembour et al, 2001)

Este Trabajo Final Integrador recupera los desarrollos teóricos mencionados, estableciendo una interlocución más cercana a las últimas dos conceptualizaciones, y abreva -desde la perspectiva crítica- en una concepción socio-histórica y político-cultural que reconoce a los derechos humanos, como producto de conflictos y luchas originadas en las modernas sociedades europeas de los siglos XV y XVI. Luchas que invaden a América Latina en un contexto de crecimiento de la economía dineraria, surgida en los intersticios de la economía feudal, que avanza vulnerabilizando a amplios sectores de la población considerados como “no ciudadanos,” susceptibles de ser violentados en sus derechos por parte del Estado que puede permanecer impune por ello. (Gallardo, 2016)

¹¹ Una expresión son el ámbito de competencia, con sus respectivos procedimientos, jurisdicciones, vigencias y alcances, del Centro de Derechos Humanos de la ONU, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Penal Internacional, etc.

Los derechos humanos son entonces comprendidos como *proyecto* y como *concepto*, y se instituyen como un referente axiológico para las relaciones sociales, en un contexto de dominación neoliberal que degrada esa referencia, al promover un tipo de subjetividad bajo lógicas segregativas que impiden su inscripción en construcciones políticas colectivas. No obstante, en esa procesualidad histórica, no clausurada y disputada, donde la globalización desdibuja los límites y trastoca las dinámicas estatales nacionales, los sistemas de derechos humanos permiten desplegar movimientos reivindicativos, reconociendo que existen globalizaciones impulsadas “desde arriba” y “desde abajo.”¹² Esa particularidad permite conceptualizarlos como una construcción socio-histórica desarrollada principalmente a partir de la modernidad y con mayor consolidación en la sociedad contemporánea, que tal como sostiene Bobbio (1991), va instituyendo gradualmente los derechos en determinados contextos, caracterizados por luchas por la defensa de nuevas libertades contra viejos poderes.

Siendo esto así, el desafío parece ser lograr que los derechos humanos profundicen las luchas “desde abajo,” en un diálogo multicultural que tensione la idea de lo universal, en relación con la igualdad y con la diferencia, instituyendo formas alternativas de organizarse y defender intereses comunes. Es decir, buscando forjar una red de significados locales, desarrollando procesos contra-hegemónicos en los cuales haya un encuentro entre culturas semejantes, sin que una domine a las otras, donde el conocimiento sea liberador en lugar de producir regulaciones. (Cruz, 2020)

1.3. La Educación Superior como derecho

La educación es reconocida como un derecho explicitado ya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y retomado por otros instrumentos de la normativa internacional que la sitúan como un derecho social, tramado indisolublemente a otros derechos. Desde esta perspectiva, lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre

¹² La *globalización* es comprendida como un momento donde se intensifica y expande la valorización del capital, desdibujando las distinciones clásicas entre trabajo productivo e improductivo, mercado local y mercado mundial, con las implicaciones sociales y culturales que dichos procesos generan, atravesados por una novedosa base tecnológica.

naciones y grupos, y apoyar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, constituyen tres objetivos nodales para la educación.¹³

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1966, es otro instrumento internacional que retoma y reafirma los conceptos vertidos en la Declaración Universal acerca de la educación. Enfatiza en la garantía de su accesibilidad por parte de los estados, cuyo contralor lo ejerce el Comité creado a tal fin. Una expresión de ello es la Observación General sobre el artículo 13 del mencionado Pacto, realizada por el Comité, donde subraya que el derecho a la educación debe ser garantizado mediante mecanismos que reúnan las características de *disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad*; expresando además que la formación técnica y profesional puede ser brindada por cualquier nivel de enseñanza, incluido el superior.

La *disponibilidad* es el nivel más básico, y refiere a la existencia efectiva de políticas, programas y servicios, y de condiciones mínimas que garanticen una red institucional educativa para todos los niveles. Frecuentemente está la necesidad y está la demanda, pero la oferta educativa resulta insuficiente y dispar -y en algunos casos inexistente- para atenderla, aun cuando el derecho a la educación se aplica a todas las personas independientemente de su edad, y a lo largo de toda la vida.

La *accesibilidad* a la educación es otra característica multidimensional que, aun cuando los servicios están disponibles, puede no estar asegurada. En su aspecto económico, implica gratuidad en acceso y permanencia, y en recursos y materiales educativos, así como la asignación de subsidios para cubrir otros costos asociados. tales como el transporte o la alimentación. En la dimensión física, la accesibilidad supone horarios adecuados; distancias cortas o transitables entre el hogar o el lugar de trabajo y el lugar donde se realiza la actividad educativa; caminos transitables y seguros, adecuados para personas con movilidad restringida, etc. O, cuando se trata de una oferta de educación a distancia o de aprendizaje informal, disponer del acceso a los medios tecnológicos y comunicacionales necesarios. Otro aspecto fundamental es la accesibilidad curricular y pedagógica para favorecer la comprensión y el

¹³ Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Artículo 26.

aprendizaje de los contenidos y métodos propuestos, las herramientas de evaluación, así como las tecnologías utilizadas en la enseñanza. Estas condiciones influyen de manera decisiva en los procesos pedagógicos y marcan sus derroteros.

La *adaptabilidad* es otra característica a tomar en cuenta para garantizar el derecho a la educación, en tanto permite reconocer las realidades, expectativas y posibilidades de los y las estudiantes, así como de sus grupos familiares, a fin de proporcionar una formación pertinente, relevante y de calidad. Los contenidos curriculares, las estrategias metodológicas, los horarios y los tiempos, el espacio geográfico, la infraestructura, el mobiliario y los sistemas de evaluación, deben adaptarse y respetar la pluralidad de lenguas, culturas y prácticas socio-comunitarias existentes en cada contexto. También factores tales como las trayectorias educativas, las edades, el género, las motivaciones, los ritmos y estilos de aprendizaje, las necesidades especiales de los sujetos, entre otros, demandan adaptación de las propuestas educativas a ser abordadas mediante procesos participativos. Conciene señalar que la adaptabilidad se vincula tanto con la diferencia como con la desigualdad, por ello resulta necesario dotar a las propuestas educativas de un carácter diversificado y flexible, capaz de dar respuesta a las diferencias individuales y colectivas, asumiendo el desafío de construir equidad y compensar a quienes menos tienen.¹⁴

Entretanto, la *aceptabilidad* proviene de las personas y grupos a quienes está dirigida la oferta educativa, y tiene que ver fundamentalmente con la satisfacción de sus intereses, que no necesariamente se circunscriben a los aprendizajes, sino también a la autoestima, la dignidad, el respeto, el encuentro con otros, la socialización e interacción con pares, el deseo y el disfrute. Asimismo, esta dimensión plantea la importancia de incorporar instrumentos de evaluación sustantiva del grado de satisfacción de las personas que estudian, más allá de los tradicionales indicadores

¹⁴ La adaptabilidad educativa debe sortear grandes escollos en zonas rurales debido a la dispersión de la población, las distancias, las situaciones de pobreza y precariedad, las condiciones de trabajo extenuante, la frecuente falta de servicios básicos como agua potable o energía eléctrica, etc. También en territorios con grupos indígenas portadores de lenguas y culturas no-hegemónicas; con mujeres en comunidades que ejercen fuerte subordinación; con poblaciones migrantes, sin tierra ni vivienda; con grupos heterogéneos en sus edades, niveles educativos, lenguas, culturas, etc.; y con grupos con necesidades especiales. En todos los casos se requieren condiciones, estrategias y materiales específicos para desarrollar el acto educativo.

de retención, permanencia y terminalidad, democratizando el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Otros instrumentos jurídicos que contienen una enunciación explícita a la educación como derecho, son las Convenciones Internacionales de Derechos del Niño y la Niña; de Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; y de Derechos de Personas con Discapacidad. También el Convenio 169 que refiere a Derechos de Pueblos Indígenas y Tribales, establece la educación como derecho y la obligación del Estado en garantizarla.

A nivel regional y en consonancia con esta normativa internacional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y de la Mujer de 1948, inscrita en la organización de Estados Americanos, consagra el derecho a la educación explicitado en su artículo XIII. En igual sentido, en 1969 el Pacto de San José de Costa Rica, en el Protocolo Adicional de San Salvador, señala que toda persona tiene derecho a la educación, e introduce una referencia explícita a la educación superior. (Salvioli, 2009)

Al reflexionar acerca de cómo este proceso se dio en las Universidades de América Latina, un aporte insoslayable es la Reforma Universitaria de 1918 que establece la autonomía, la gratuidad, y el co-gobierno como dimensiones inherentes a toda institución de enseñanza superior, consustancial con el trabajo de reconocimiento y ampliación de los derechos humanos. Es decir, si bien el proceso reformista antecedió la enunciación formal de los derechos humanos en los Tratados Internacionales que luego se incorporarían a la Constitución Nacional, puede notarse una sintonía con su reconocimiento y defensa en las referencias a los derechos del Hombre y del Ciudadano. También en la concepción de lo público, la política emancipatoria y la acción democrática, que habilita la construcción de un horizonte de igualdad, este acontecimiento es un legado de profundo valor simbólico que contribuye a consolidar una cultura de derechos en el ámbito universitario.

Indudablemente otro factor influyente en este proceso es la configuración identitaria de las universidades latinoamericanas y particularmente la argentina, tramada en el contexto de tradiciones y luchas políticas que, durante las décadas del cincuenta y sesenta, forjaron su expansión e institucionalización, asumiendo características particulares en los diferentes países. Así, su relación con el Estado como

agentes de desarrollo en algunos momentos, o enfrentadas a él como espacios de resistencia política en otros; como refugio del conservadurismo autoritario unas veces, o ámbito de renovación cultural y laboratorio de vanguardias en otras, muestra cómo estas instituciones y sus agentes académicos fueron conformándose como actores sociales relevantes en las sociedades nacionales. (Rinesi et al, 2005)

De acuerdo a estas consideraciones, pensar **el derecho a la educación** en la sociedad contemporánea, exige reconocerlo a partir de su imbricación a las democracias y al Estado de Derecho, en un entramado compuesto por elementos de orden filosófico, jurídico, político y sociológico, que gana visibilidad y jerarquización en los países de América Latina luego de las dramáticas experiencias dictatoriales, y con la recuperación de las democracias. (Salvioli, 2009)

No obstante, en esa procesualidad conviene puntualizar que, a partir de la década del setenta y en los años subsiguientes, la reorientación impuesta por los organismos internacionales -en base a parámetros de los países centrales, buscando una progresiva adaptación de estas sociedades al orden global neoliberal,- instituyen al mercado como regulador de las relaciones sociales, redefiniendo el papel del Estado y las fronteras entre lo público y lo privado. Las múltiples reformas en las políticas públicas, y en las educativas en particular, bajo criterios de focalización, descentralización y privatización, provocaron un desplazamiento en las referencias valorativas del campo de la política al del mercado, trastocando el sentido y la estructuración de la educación pública.¹⁵

Estas transformaciones operan como condición epistemológica para repensar la educación superior como derecho puesta en tensión por la lógica mercantil; y disputada fuertemente en las primeras décadas del siglo XXI, logrando en el país una serie de modificaciones en esa dirección, aún cuando no se ha logrado la derogación de la Ley de Educación Superior. Es decir, estas construcciones de sentido en clave de derechos, no están exentas de disputas en tiempos de dominación neoliberal, donde sectores hegemónicos pugnan por situar a la educación como un bien de consumo o como un servicio esencial, y no como derecho.

¹⁵ En Argentina se reestructuraron -no sin conflictos y luchas de resistencia-, las formas de financiamiento, se incorporaron mecanismos de evaluación, se creó la Secretaría de Políticas Universitarias, se sancionó la Ley de Educación Superior; y se impulsaron medidas de racionalización en la administración universitaria, entre otras transformaciones.

Una expresión de lo antes dicho es el pronunciamiento de la UNESCO cuando, en 1998, produjo la Declaración sobre Educación Superior, en la que destacó la necesidad de reafirmarla como un bien público, portadora de las características de *exigibilidad, progresividad, universalidad, interdependencia e indivisibilidad*, inherentes al conjunto de derechos humanos. Otra contribución estratégica es la Declaración que en 2006 efectuara la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe -UDUAL,- donde refiere a la Educación Superior como un derecho humano, remarcando su carácter de *bien público, social y universal*, y la responsabilidad del Estado en garantizarlo. También lo ha manifestado en 2008 y en 2018 la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe, colocando estas afirmaciones como un horizonte de expectativas que, a la vez que delimita un campo de protección jurídica y de acción política, requiere de una práctica intelectual que desnaturalice las cristalizaciones que la retórica de derechos produce, al descontextualizarlos, deshistorizarlos y despolitizarlos.

Una referencia ineludible en Argentina son las modificaciones que en octubre de 2015 se introdujeron a la Ley de Educación Superior (24.521), que muestran un avance al respaldar la garantía de la educación superior como derecho universal, en respuesta a una reivindicación histórica del movimiento estudiantil y de los colectivos universitarios de todo el país. Los cambios en esta legislación procuran por un lado, enmarcar las diversas políticas nacionales y propias de cada universidad, buscando que además de garantizar la gratuidad, reconozcan el carácter de bien público y derecho humano personal y social de la educación superior universitaria y no universitaria, y del conocimiento. Y por otro, plantean el deber del Estado nacional de financiar, supervisar y fiscalizar a las Universidades Nacionales, así como de supervisar y fiscalizar a las Universidades Privadas; asignándole además la responsabilidad indelegable de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso, la permanencia y la graduación, y de promover políticas de inclusión con perspectiva de género, en el marco de la integración latinoamericana.¹⁶

¹⁶ El proyecto impulsado por la diputada, Dra. Adriana Puiggrós, contaba con media sanción desde 2013 en la cámara de Diputados; y se sancionó en Senadores el 28/10/2015, contando sólo con el rechazo de legisladores/as del PRO en la Cámara Baja. En ese proceso hubo una participación destacada de la UNLP, en apoyo. Entre las modificaciones introducidas, se encuentra la adición del art. 2 bis, que explicita que las carreras de grado en las universidades públicas son gratuitas y prohíbe establecer «cualquier

1.4. La enseñanza de los derechos humanos en la formación universitaria

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el apartado precedente, el tratamiento de los **derechos humanos en la dimensión curricular** de la educación superior deviene estratégico e ineludible para propiciar transformaciones en la vida social, fortaleciendo la democracia y el respeto a las libertades fundamentales. También tomar este campo específico como objeto de estudio, desde la investigación y la formación de posgrado; y como eje transversal a los proyectos y actividades de extensión universitaria, fortalece la capacidad de análisis y la construcción de marcos conceptuales sólidos para comprender las problemáticas de vulneración de derechos en la sociedad contemporánea. Asimismo, su inscripción en la agenda de la enseñanza universitaria contribuye sin dudas fortalece el acompañamiento de reivindicaciones y demandas de organizaciones sociales y de diversos colectivos, en pos de lograr políticas públicas con enfoque de derechos, que den respuesta efectiva a sus necesidades.

Siguiendo este razonamiento, cabe señalar que la formación en el nivel superior es entendida en sentido amplio, como un proceso intersubjetivo y social contextualizado, permanente, continuo y participativo, que posibilita reconstruir integralmente y de manera situada, las dimensiones del ser humano y su vínculo con el conocimiento de sí y de la realidad social e histórica. Es decir, en los recorridos formativos, las personas recrean sus trayectorias constituidas por saberes, capacidades, habilidades y actitudes que son fortalecidas en relación a un campo de conocimiento a ser recreado en una determinada sociedad. En ese movimiento, y teniendo en cuenta la dimensión política de todo acto de conocimiento, es fundamental que desde las políticas universitarias se fortalezca el pensamiento crítico,

tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel o tarifa». La reformulación del art. 1 establece que el «Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Bs. As, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior». El art. 2 modificado, establece de manera explícita que «el Estado Nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las Universidades Nacionales, así como la supervisión y fiscalización de las Universidades Privadas», asignándole además la responsabilidad indelegable de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia y graduación, y de promover políticas de inclusión con perspectiva de género en el marco de la integración latinoamericana». El art. 7, por su parte, establece el acceso a la universidad como libre e irrestricto para todas las personas que aprueben la educación secundaria.

a fin de problematizar, indagar y reflexionar los sentidos de la formación, sustentados desde principios éticos y con un horizonte de transformación social ineludiblemente tramado a los derechos humanos. Sentidos que se materializan en un currículo que integra componentes culturales -conocimientos, valores, costumbre, creencias, hábitos,- configurando una propuesta político-educativa construida por diferentes grupos sociales, que responden a intereses diversos, que pueden encontrarse en oposición y reflejar las tensiones dicotómicas entre hegemonía y contra-hegemonía, entre dominación y resistencia. (De Alba, 1995)

Así entonces, **la educación en derechos humanos** constituye un desafío con implicancias teórico-metodológicas y políticas materializadas en los diseños curriculares de cada nivel. Así lo manifestó la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -en adelante UNESCO,- al afirmar que ninguna educación puede contrariar los principios de una ética basada en los derechos humanos. En consecuencia, las prácticas y contenidos impartidos por las universidades e instituciones que integran el sistema de educación superior, debe ser guiada transversalmente por los principios de *igualdad, no discriminación, educación en género y de derechos de las mujeres*, imprescindibles para consolidar la vida democrática.

En el mismo sentido, concierne puntualizar que la importancia de la educación en derechos humanos y su relación con garantizar la Paz en contraposición a los postulados de la Guerra Fría, ha sido subrayada en la Recomendación de la Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional, junto a la educación en derechos humanos y libertades fundamentales, por la Conferencia de UNESCO en 1974 en París. También las Conferencias subsiguientes -de 1983, 1993 y 1994- retoman y desagregan esos postulados; y en 1995 UNESCO elabora un Manual de educación en derechos humanos para las universidades.

Otra cuestión planteada con fuerza por las Conferencias Regionales sobre Educación Superior en América Latina, alude a la necesidad de profundizar en las universidades, los debates teóricos reconociendo el carácter androcéntrico de la sociedad contemporánea, a fin de instituir transversalmente la perspectiva crítica de género en las dimensiones que componen la formación.

Al describir cómo esta dimensión ingresa en la formación universitaria en Argentina, cabe señalar que los derechos humanos han sido incorporados como

campo de indagación, enseñanza e intervención en las universidades públicas a lo largo de las últimas décadas, con un progreso dispar y heterogéneo. Más precisamente luego de la última dictadura, se registra una mayor sistematicidad en su tratamiento, desde estrategias de movilización y denuncia ante las violaciones a los derechos humanos perpetradas por las fuerzas militares y de seguridad que provocaron un genocidio con efectos devastadores en la trama social y en particular en la comunidad universitaria. (Feierstein, 2018)

Es decir, los derechos humanos debieran transversalizar, desde una doble presencia, la dimensión curricular explícita e implícita de la enseñanza universitaria, pero -aún cuando se los menciona como ámbito privilegiado en la construcción de procesos democratizadores, formando parte de las misiones y funciones de la mayoría de las instituciones de educación superior-¹⁷ han tenido un desarrollo insuficiente. Esta cuestión resulta problemática al momento de sustentar proyectos educativos dirigidos a brindar una formación profesional no tecnicista ni utilitarista, capaz de fortalecer prácticas comprometidas con la defensa de la vida democrática, la justicia, la igualdad y la paz social. Y a la vez, plantea la necesidad de discutir y clarificar el perfil de formación de las universidades, si se comprende que la perspectiva de derechos humanos debe constituir una directriz en todos los campos disciplinares, que oriente y sustente las intervenciones profesionales de los y las graduadas en la sociedad.

Un estudio reciente, desarrollado por investigadoras de la Universidad Nacional de Lanús, expresa que las primeras iniciativas institucionales vinculadas a la enseñanza de los derechos humanos datan del año 1985, con la creación de cátedras en la Universidad de Buenos Aires, y a mediados de los años noventa, del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, así como de otras cátedras libres y obligatorias, en varias universidades del país. (Kandel, 2018) Hacia finales de esa década se fundaron también Centros de Estudios en este campo específico en las Universidades Nacionales de Quilmes y Lanús, y se diversificaron los formatos desde los cuales se aborda la temática, constituyéndose áreas, programas, centros e institutos.

¹⁷ Este aspecto es planteado por la Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el Siglo XXI. UNESCO, Francia. 1998.

En el año 2004 la Universidad Nacional de La Plata crea la Maestría en Derechos Humanos, y dos años más tarde, la Universidad de Lanús comienza también a brindar una Maestría similar, en el marco de un proceso donde los estudios de posgrado y los observatorios en este campo van ampliándose. La citada investigación señala que entre los años 2012 y 2018 se registra un crecimiento significativo de los dispositivos institucionales que abordan esta temática. Y que generalmente el mayor desarrollo se corresponde con la docencia, y en menor medida con la extensión e investigación. Por otra parte, aduce que sólo el 21% de las 57 universidades públicas relevadas, cuenta con áreas de gestión específicas, dependientes de la instancia del rectorado.

Tal como expresara Salvioli (2009) este escenario muestra la necesidad de avanzar en el diseño de programas integrales e interdisciplinarios de formación en derechos humanos, procurando revertir la dispersión que habitualmente se observa en su tratamiento curricular realizado casi exclusivamente por las ciencias sociales, a veces desde miradas sesgadas y reduccionistas que requieren articularse transversalmente al debate profundo acerca del proyecto académico y del perfil profesional que se pretende formar.

Esta breve caracterización permite comprender también cómo estos procesos han sido movilizados e influenciados por un lado, por las acciones del *Movimiento de Derechos Humanos* en el país, inicialmente dirigidas a denunciar las violaciones sistemáticas del Estado genocida, exigiendo memoria, verdad y justicia; y más recientemente -sin resignar la lucha por los derechos civiles y políticos,- orientadas a lograr que el estado democrático garantice los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Y, por otro lado, han sido impulsados por la *agenda internacional* que establece lineamientos que impregnan las prácticas socio-institucionales en general, y de formación universitaria en particular, sumado al aporte de miembros de la comunidad universitaria que sufrieron secuestros y exilios durante la última dictadura, y que actualmente objetivan y resignifican esas experiencias.

Así entonces, puede observarse cómo la reflexión académica sobre los derechos humanos se encuentra ineludiblemente tramada a procesos históricos de lucha, protagonizados por actores sociales comprometidos con las problemáticas de su tiempo. Y es posible justamente cuando se avanza en la comprensión compleja de las necesidades como sustrato material de los derechos humanos, visibilizándose la

conflictividad inherente a su realización en sociedades capitalistas profundamente desiguales, que condicionan su acceso, uso y goce por parte de toda la población. (Barcesat, 1993) De este modo, es importante desplegar un trabajo teórico-político sin reminiscencias morales ni humanistas, reconociéndolo como un campo de disputa articulado a un proyecto ético y político de sociedad y por tanto, también de universidad. Estos posicionamientos han posibilitado articulaciones que contribuyen a la institucionalización progresiva de los derechos humanos en el campo universitario, abordando el análisis del pasado reciente y sus vinculaciones con las vulneraciones de derechos en el presente, en un ejercicio colectivo de reconstrucción de las memorias que a la vez fortalece la cultura institucional. Aun así, estos avances no logran permear los currículos en la formación universitaria actual, quizá por la impronta que asumen los trayectos de profesionalización en detrimento de reflexiones éticas y políticas que transversalicen y fundamenten esos recorridos.

En un contexto global de fuerte retroceso de las conquistas logradas por los sectores que viven del trabajo, que pone en tensión las garantías constitucionales, profundizar la reflexión y el ejercicio de los derechos humanos en relación con la educación superior, es un imperativo ético para la universidad pública en tanto actor social y político, capaz de producir efectos sobre sí misma y sobre el entorno. En este sentido, es necesario fortalecer posiciones de reflexión crítica sobre el pasado reciente, contrarrestando las desmemorias, los discursos y narrativas únicas, los silencios, para producir otros relatos que interpelen el sentido de lo público y la construcción de ciudadanía. Es aquí donde cobra centralidad el trabajo pedagógico en torno de los marcos sociales de las memorias, para visibilizar “puntos ciegos” acerca de lo acontecido en el pasado reciente, propiciando su comprensión en clave de complejidad. (Badano, 2018)

En esta línea de razonamiento, un hecho importante es la formalización de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos -RIDDDH- con reconocimiento del Consejo Interuniversitario Nacional en 2018, cuyos primeros antecedentes se registran a inicios de los años dos mil, integrada por más de 35 universidades públicas que procuran generar y/o profundizar políticas educativas en este campo específico. La RIDDDH mantiene dos encuentros plenarios cada año, donde define y actualiza el programa de trabajo, habiéndose organizado por CPRES en todo el país. También se

crearon casi al mismo tiempo, la Red Interuniversitaria de Discapacidad -RID-, y la Red Interuniversitaria de Género -RUGE,- que complementan y fortalecen la agenda universitaria de ampliación y protección de derechos. Todas estas redes venían teniendo un funcionamiento auto-convocado, con una amplia participación y compromiso de las universidades públicas desde varios años atrás.

Sintetizando, es posible afirmar que el conocimiento, el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos humanos son la resultante de un conjunto de saberes que promueven prácticas y valores tendientes a producir otros sentidos. Pero esas construcciones requieren de políticas institucionales que fortalezcan la construcción de una cultura de derechos humanos (Grimson, 2012) desde las múltiples dimensiones que componen la vida universitaria donde la enseñanza ocupa un lugar central.

1.5. La gestión de la política de derechos humanos en la Universidad

Un último aspecto considerar en este entramado de conceptos, alude a la **gestión universitaria** propiamente dicha, entendida como una dimensión compleja que combina restricciones externas y discrecionalidades internas, mostrando dificultades en la medición de los impactos que las actividades de investigación y enseñanza producen. (Martínez Nogueira, 2000) Para comprender esta práctica institucional situada, resulta sugerente y pertinente retomar aquellas concepciones que definen a la Universidad como una institución de “base pesada,” con limitadas capacidades en el ejercicio de poder y de coordinación de quienes ocupan cargos jerárquicos, respecto de los estratos inferiores, y con una alta especialización de los conocimientos que los diferentes sectores de las Casas de Estudio producen. (Doberti, 2014) Estas características se agudizan aún más frente al atravesamiento de múltiples instancias de negociación, toma de decisiones colegiadas, y pujas de poder que se dan frecuentemente en instituciones grandes, y que no pueden ser comprendidas desde los clásicos esquemas analíticos de las burocracias tradicionales. Es decir, se requieren lecturas que posibiliten elucidar procesos, reconociéndolos en su historicidad, en sus inercias y en su carácter flexible y diversificado, dinamizados por lógicas rutinarias y de

ruptura que explican la capacidad de las universidades de adaptarse a los cambios epocales.

Asimismo, al analizar de manera situada la planificación y materialización de la gestión universitaria, la constitutiva tensión entre autonomía, fragmentación e integración deviene una instancia decisiva en tanto permite comprender la producción de equilibrios inestables y dinámicos, así como los conflictos entre las atribuciones de las facultades y del área central de gestión. (Fernández Lamarra, 2003) En este sentido, es fundamental visibilizar los atravesamientos del poder, como categoría y como capacidad operativa puesta en juego por los agentes que componen y construyen la institución universitaria, mediante prácticas más o menos formalizadas en función de ciertos parámetros, reconociéndola como una organización imbricada en cada contexto.¹⁸

Interesa puntualizar también que estas reflexiones exceden ampliamente el plano de “lo técnico” y plantean el desafío de leer estos procesos en clave prospectiva, entendida ésta como instancia previa a toda planificación, que permite pensar el futuro construyendo escenarios imaginados -deseables y posibles- y condiciones para su realización en el presente. (Giordano, 2009) En el campo de la gestión de políticas en derechos humanos, esta dimensión resulta sustantiva, en tanto supone una constante fabricación colectiva de consensos para repensar las tramas pasado-presente-futuro, comprendiendo regularidades, rupturas e imponderables propios de una temporalidad histórica, disputada y contingente.

En esta línea de razonamiento, son valiosas las contribuciones provenientes del pensamiento estratégico (Testa, 1995; Matus, 1987) para analizar y desplegar de manera situada, la gestión de políticas y programas en el ámbito público, y particularmente en el universitario. Esta perspectiva permite producir políticas mediante estrategias que incrementen la capacidad de acumular y direccionar fuerzas para resolver problemas y cumplir los objetivos propuestos, superando dialécticamente el plan de los demás contendientes. (Tauber, 2008) Es decir, quienes

¹⁸ Para profundizar en el análisis de esta dimensión son relevantes los aportes de Doberti (2014) quien reconoce las corrientes neo-institucionalista y de contingencia como referencias preponderantes y complementarias en los estudios acerca de las universidades. En Tesis Doctoral “La organización académica en la universidad, el caso de la UBA.” Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Biblioteca Digital, Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires.

gestionan y planifican toman parte en el juego, desde un posicionamiento construido y recreado a partir de sus deseos, intereses, ideas y valores; y en un escenario cambiante, en el que despliegan movimientos tácticos que dan lugar a relaciones de negociación, cooperación y conflicto, en las que tiempo y espacio son variables centrales.

En síntesis, la planificación estratégica participativa reconoce la constitutiva imbricación -en este caso- de la organización universitaria con el entorno que nunca opera como “telón de fondo,” y que delimita en gran medida, el derrotero de la gestión en relación al tratamiento y la resolución de problemas. A la vez, dota de integralidad a esta última, propiciando el reconocimiento de la diversidad y de lo colectivo, en el marco de construcciones democráticas, movilizadas por componentes de politización que promueven transformaciones aún en condiciones de incertidumbre y adversidad como las que habitamos en este tiempo de pandemia. Siendo esto así, la apuesta es pensar y crear el futuro, asumiendo una posición que traspase los límites de lo posible, desde una visión que explore alternativas de acción reconociendo la planificación como herramienta de libertad. (Matus, 1987)

CAPITULO II

DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

II.1. Introducción

El capítulo coloca un conjunto de reflexiones centradas principalmente en la reconstrucción y el análisis de experiencias que progresivamente van instituyendo el trabajo en relación a los derechos humanos en la Universidad Nacional de La Plata, reconociendo como antecedente un conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores desde las Unidades Académicas, muchas en articulación con referentes del Movimiento de Derechos Humanos y/o con organizaciones político-partidarias y gremiales, y otras en vinculación con el sistema universitario. También progresivamente gana visibilidad y compromiso socio-político, el trabajo educativo en pos de dar cumplimiento a lo establecido desde hace varias décadas en la normativa internacional y más recientemente en la normativa interna respecto de los derechos humanos y especialmente del derecho a la educación.

Desde mediados del siglo XX, esas iniciativas que, con desarrollos disímiles y con un fuerte componente de politización ha dinamizado principalmente el movimiento estudiantil, van configurando un espacio de discusión y visibilización que fortalece la producción de condiciones para una política universitaria específica que, en 1998 da lugar a la creación de la Dirección de Derechos Humanos en la órbita de la Presidencia de la Universidad.

A partir de ese momento se despliega un lento proceso de institucionalización del campo de los derechos humanos, que se traduce inicialmente por el propósito de la gestión de la Universidad de realizar un trabajo pedagógico respecto del mismo; que va entrecruzándose con la necesidad de resignificar el pasado reciente frente a los efectos del genocidio en la sociedad y en la comunidad universitaria. De este modo, el tema es incorporado a la agenda de discusión del co-gobierno, y la construcción de

esta política va fortaleciéndose tanto en términos académicos como políticos y presupuestarios.

El año 2008, momento en que se modifica el Estatuto, muestra un nuevo punto de inflexión en la recomposición de la institución, marcado por la decisión expresada en la Asamblea universitaria de visibilizar el horror y los efectos de la última dictadura, y de instalar un ejercicio de memoria colectiva, anudado a la lucha por la verdad, la justicia y la reparación frente a los crímenes de lesa humanidad cometidos por las fuerzas de seguridad y militares. También se introdujo en ese debate asambleario la necesidad de avanzar en la creación de mecanismos internos frente a la resolución de situaciones de vulneración de derechos de quienes estudian y/o trabajan en la universidad; y de garantizar paridad en los cargos de co-gobierno. Ambas cuestiones constituyen aún un desafío a concretar.¹⁹ Este acontecimiento sustenta la producción de condiciones institucionales que, en los últimos años, van afianzando la política de derechos humanos en la Universidad en sentido amplio, en pos de incorporarlos como dimensión transversal de las prácticas educativas.

Desde esta aproximación, el capítulo recorre algunos hechos contextuales e institucionales que resultan demarcatorios -en una temporalidad contingente- en la construcción de la política de derechos humanos en la Universidad, en pos de reconocer la trama de relaciones que la sustentan y que impiden pensarla como compartimento clausurado.

II.2. Antecedentes de la política institucional de derechos humanos

Las iniciativas existentes en la Universidad Nacional de La Plata en relación al campo de los derechos humanos son previas a la conformación de la política institucional propiamente dicha. Ya desde su fundación, Joaquín V. González había considerado -con otras denominaciones- la importancia de este campo específico en la vida universitaria, al proponer una formación basada en valores, que desde la

¹⁹ Estas dos propuestas fueron expresadas por un asambleísta del Claustro de Profesores que se desempeñó como Director de Derechos Humanos de UNLP en el período 2001-2004, el Dr. Fabián Salvio.

recuperación de la democracia adquiriría renovada vigencia y centralidad.²⁰

Si bien el análisis pormenorizado de esos antecedentes excede las posibilidades de este Trabajo Final Integrador, al comprender que la institucionalización de los derechos humanos en la universidad adquiere materialidad a partir de la interlocución con esas experiencias previas, resulta necesario mencionar algunas que en distintas temporalidades, han colocado marcas insoslayables en las tramas sociales y particularmente en las universitarias, aún cuando ello no haya sido deliberadamente planificado ni necesariamente reconocido de manera explícita en el momento en que sucedían.

Una expresión de lo antes mencionado es lo acontecido en la última dictadura y en los años ochenta, tras la recuperación de la institucionalidad democrática, donde se profundizan las luchas sociales y universitarias por el reconocimiento de los derechos humanos y la puja por la no privatización de la educación pública -aspiración del proyecto neoliberal profundizado en esos años en el país y la región.-²¹

La ciudad de La Plata, y la propia Universidad fueron escenarios fuertemente afectados por el genocidio perpetrado por las fuerzas militares y de seguridad incluso antes de 1976; y por tanto muy involucrados en la lucha por memoria, verdad y justicia, y contra la impunidad. En este sentido, el diálogo con las organizaciones de derechos humanos, que paulatinamente eran integradas por familiares de personas exiliadas, presas políticas, desaparecidas o asesinadas, fue creciendo y complejizándose. (Eidelman, 2006)

Concierne puntualizar que la composición y dinámica del Movimiento de Derechos Humanos en Argentina, en tanto actor colectivo, ha sido objeto de numerosas investigaciones cuyas contribuciones posibilitan comprenderlo en su

²⁰ Concierne puntualizar que J. V. González (1934) hacía referencia a los principios del derecho que son anteriores a toda religión porque nacieron del hombre; considerándolos intrínsecos a la calidad de ser humano bajo la concepción de que el ordenamiento jurídico no es constitutivo o creador de los mismos sino que los positiviza dotándolos de una vigencia histórica. Vol. III.

²¹ Cabe recordar que en los años '80, más precisamente en 1983, la movilización popular logró avanzar con la libertad de los presos políticos, con la presentación del "Nunca Más" en septiembre de 1984 que develó el genocidio perpetrado por las fuerzas militares; y un año más tarde, en diciembre el enjuiciamiento de los golpistas -Juicio a las Juntas Militares.- sin embargo, hacia el final de la década, la Ley de Punto Final de diciembre de 1986, los levantamientos "carapintadas" de abril de 1987 el "Acta de Compromiso Democrático", firmado por los principales partidos políticos, y la Ley de Obediencia Debida de junio de 1987, muestran el pacto de impunidad entre el régimen constitucional y el poder militar de entonces.

heterogeneidad y multi-dimensionalidad. Algunos lo describen a grandes rasgos como un sujeto social con un campo de acción específico (Jelín, 2005; Leis, 1989). Otros indagan su dimensión identitaria, su papel respecto de la conformación del imaginario social y su potencia en la instalación de debates sobre esa experiencia trágica (Jelín, 2017; Palermo, 1989; Barros, 2008); mientras otra interpretación vincula su emergencia a las experiencias políticas y organizativas previas, antes que al discurso humanitario relacionado con la defensa de la vida y la integridad física de las víctimas del terror de Estado. (Alonso, 2008) Se han elaborado también estudios que tematizan la construcción y los conflictos inherentes a las memorias, planteando cómo intervienen allí las agrupaciones de derechos humanos (Da Silva Catela, 2001); e investigaciones recientes abocadas a examinar las violaciones a los derechos humanos, visibilizándolas como problema recurrente producido principalmente durante el último tiempo de la dictadura. (Franco, 2018)

Esta apretada síntesis es apenas una muestra de la vasta producción existente acerca del pasado reciente, referenciada fuertemente en el análisis del Movimiento de Derechos Humanos cuya heterogeneidad y complejidad no admite lecturas reduccionistas. Son experiencias diversas, atravesadas por conflictos y tensiones pero movilizadas por la significación compartida respecto de la lucha por memoria, verdad y justicia, y en torno a la defensa y reconocimiento de los derechos humanos.²²

Retomando el análisis en relación a la Universidad Nacional de La Plata, un aspecto insoslayable es el lugar ocupado por las *Madres de Plaza de Mayo* cuyas rondas y pañuelos son un ícono nacional y mundial de resistencia contra la dictadura y en defensa de los derechos humanos, siendo muchas de sus fundadoras, mujeres platenses. Existe una importante producción que recupera, historiza y reflexiona acerca de esta organización conformada en 1977, e incluso publicaciones de la propia

²² Una reconstrucción histórica acerca del Movimiento de Derechos Humanos ha sido publicada en el Dossier de la Revista PUENTES (2002) editada por la Comisión Provincial Por la Memoria, titulada *Historia de los organismos de derechos humanos: 25 años de resistencia*. Otras referencias se encuentran en sitios web de las propias organizaciones tales como: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos www.apdh.org.ar, Centro de Estudios Legales y Sociales www.cels.org.ar, Movimiento EcuMénico por los Derechos Humanos www.medh.org.ar, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre <https://laladh.wordpress.com/>, Asociación Madres de Plaza de Mayo www.madres.org, Madres de Plaza de Mayo-Línea fundadora <http://madresfundadoras.blogspot.com.ar>, Servicio de Paz y Justicia www.serpaj.org, Abuelas de Plaza de Mayo www.abuelas.org.ar, Agrupación HIJOS www.hijos-capital.org.ar, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas www.desaparecidos.org/familiares, Asociación Ex Detenidos-Desaparecidos www.exdesaparecidos.org.

editorial de la Asociación; al igual que las elaboraciones de Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora.²³ Así, es posible identificar estudios que recuperan y analizan su papel como sujeto político (Gorini, 2006 y 2011); su historia como organización (Iramain, 2009; Vázquez, 2009); su aporte feminista al situar la maternidad como estrategia política que tensiona la atribución de roles femeninos (Barrancos, 2008); y su significación en tanto movimiento que, en diferentes temporalidades, interpela los poderes establecidos, siendo la confrontación con el Estado neoliberal una expresión de sus disputas en el presente. (Belluci, 2000; Borland, 2006; Morales, 2012)

Interesa señalar el valioso aporte a la institucionalización de los derechos humanos en la Universidad, realizado por las *Madres de Plaza de Mayo de La Plata*, principalmente Adelina Dematti de Alaye, Alba Martino y Jorgelina Azzari de Pereyra, quienes ofrecieron sus archivos y aportaron criterios para la construcción de la nómina de personas detenidas-desaparecidas y asesinadas de la institución, sugiriendo la inclusión del apellido materno en cada caso para identificar mejor la filiación.

Estos desarrollos son además, enriquecidos por elaboraciones de la propia Universidad a través de una multiplicidad de producciones en diferentes formatos, que dan cuenta de la relevancia de esta organización y de sus contribuciones al Movimiento de derechos humanos, y en particular a las luchas desplegadas en La Plata, que junto a la *Asamblea Permanente por los Derechos Humanos* retroalimentan tempranamente los debates y propuestas al interior de la Universidad.

En ese escenario van rearticulándose y reorganizándose los gremios de estudiantes y de docentes y no docentes, cuyas reivindicaciones estaban fuertemente ligadas a los derechos humanos.²⁴ Finalmente, con la Asamblea Universitaria de 1986, se logró restablecer el funcionamiento autónomo y co-gobernado de la Casa de Estudios, luego de los efectos devastadores provocados por el estado genocida que

²³ Libro (2011) *Las manos de las Madres*. Ediciones Asociación Madres de Plaza de Mayo. Buenos Aires. AAVV (2007) *Luchar siempre. Las Marchas de la Resistencia (1981-2006)*. Ediciones Asociación Madres de Plaza de Mayo. Buenos Aires. Catálogo en línea en <http://www.madres.org> Reconstrucción de la conformación de Madres por Hebe de Bonafini. https://youtu.be/rKwH3bT_gcw Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora (2014) *Las viejas. Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora cuentan una historia*. Marea. Buenos Aires.

²⁴ Cabe recordar que el gremio no docente ATULP había sido intervenido en 1975, luego de que dos de sus dirigentes fuesen asesinados el 8 de octubre de 1974 por la triple A.

desapareció, secuestró y asesinó a más de setecientas personas, siendo en su mayoría estudiantes y en menor medida docentes y no docentes.

Otro antecedente importante fue el nacimiento de la *Agrupación HIJOS*²⁵ La Plata hacia mediados de los años noventa, más precisamente el 20 de abril de 1995, ligada a la preexistencia de otros organismos de derechos humanos que nuclean a familiares de víctimas del terrorismo de Estado -Familiares de Detenidos-Desaparecidos por Razones Políticas, y sobre todo de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.- (Cueto Rúa, 2008) Su conformación como colectivo nacional y local puede comprenderse centralmente por la exigencia al Estado -desde formas y discursos no unívocos- de juzgar los crímenes cometidos durante la dictadura. Su trayectoria y las definiciones que -no sin conflictos- conllevan a su denominación “sin puntitos” puede ser reconstruida a partir de diversos desarrollos, incluso desde materiales de su propia autoría.²⁶ A grandes rasgos, esta organización se inscribe en el campo de los derechos humanos, principalmente a partir del vínculo sanguíneo con las víctimas del genocidio y de la lucha por memoria, verdad y justicia, movilizadora por la proyección de las militancias de sus padres y madres, claramente expresada en la consigna “nacimos en su lucha, viven en la nuestra,” desde la cual construyen y anudan pasado y presente mediante reelaboraciones y reapropiaciones críticas. (ibídem, 2008)

En gran medida, quienes integran *HIJOS La Plata*, forman parte de la comunidad universitaria como personas graduadas, docentes e investigadoras; y la mayoría de sus padres y madres estudiaban en esta Casa de Estudios al momento de ser alcanzados por el terrorismo de estado. Siendo esto así, sus debates atraviesan ineludiblemente el proceso de institucionalización de la política de derechos humanos, sumado a que su

²⁵ *Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio*. De la reconstrucción de su trayectoria es posible reconocer que a fines de 1994 se produjo un primer encuentro de alrededor de quince hijos de desaparecidos en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP, en el marco de un homenaje a los desaparecidos que pasaron por esa institución. Era la primera vez que se presentaban públicamente como hijos de desaparecidos, y en su mayoría eran estudiantes universitarios con militancia política. Posteriormente, el 20 de abril de 1995 en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación tuvo lugar un homenaje similar al realizado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Allí la Agrupación H.I.J.O.S. se presentó en sociedad, de manera articulada a la organización nacional constituida en Córdoba, cuyos integrantes en su mayoría tenían un vínculo sanguíneo con desaparecidos y asesinados por la última dictadura cívico militar..

²⁶ Una expresión de esas producciones de HIJOS La Plata son las Revistas publicadas entre 1996 y 1998. Revista N°1 de septiembre-octubre de 1996; N° 2 de septiembre de 1997; y N° 3 de septiembre de 1998.

emergencia y presentación pública se realizó en dos unidades académicas de la Universidad Nacional de La Plata.²⁷

Sintetizando, esta organización es portadora de construcciones y discursos que muestran una pluralidad de sentidos y disputas respecto del pasado reciente. Existen en quienes la conforman, diversos modos de reivindicar la lucha de sus padres y madres, así como de comprender el funcionamiento de los gobiernos democráticos y sus instituciones, especialmente la judicial a la que reclaman “juicio y castigo” para los responsables de los crímenes perpetrados durante la última dictadura. Como organización han protagonizado también múltiples actos de homenaje que pueden ser analizados a partir de los aportes etnográficos de da Silva Catela (2001) como una de las dimensiones desde la cual reconstruyen su identidad y disputan sentidos acerca de la lucha de sus padres.

Así entonces, tomar en consideración estos recorridos previos -entre otros- que van configurándose como aproximaciones parciales a lo que luego se instituye como política de derechos humanos de la Universidad, aún cuando pueden ser comprendidos como narrativas inconclusas, en ocasiones construidas desde puntos divergentes, supone dar cuenta de su imbricación en la cultura institucional, provocando desplazamientos y construcciones articuladoras de sentidos que enmarcan y fortalecen la gestión en este campo específico. Muestra además cómo los procesos de producción de políticas públicas -de gestión universitaria en este caso,- pueden ser estudiados a partir del enfoque que las define como socialmente construidas *desde abajo hacia arriba* (Lipsky, 1980; Sabatier, 1986), imbricadas en la cultura organizacional donde intervienen diferentes actores colocando sus demandas e intereses y protagonizando diversas acciones que dan lugar a la configuración de una política.²⁸

²⁷ Estos hechos son reseñados en el video realizado en 1995 por la Comisión de Memoria, Recuerdo y Compromiso de la FaHCE, UNLP, mostrando las actividades realizadas el 20 de abril de ese año, en homenaje a los detenidos desaparecidos y asesinados de la Facultad. Es un material de valor histórico y político pues ese encuentro, junto a otros realizados en otras Facultades, fue clave para el nacimiento de HIJOS La Plata. Abbattista, Lucía. Prosecretaría de Derechos Humanos FaHCE-UNLP. Disponible en <https://youtu.be/EO3GIHCPDjM>

²⁸ Paul Sabatier (1986) situó la existencia de dos perspectivas en el estudio de implementación de políticas públicas: una que se organiza como *enfoque desde arriba hacia abajo* (*top-down*) y otra como *enfoque desde abajo hacia arriba* (*bottom-up*). Este último adopta un carácter más flexible y próximo a las demandas de la población objeto de esas políticas.

Este ángulo de lectura permite reconocer que la institucionalización de los debates y reflexiones en torno del campo de los derechos humanos en la Universidad, fue dándose mediante diversos formatos, movilizados por la comunidad educativa: cátedras libres; proyectos de investigación, proyectos de extensión; espacios de formación de grado y posgrado en diversas estructuras curriculares –carreras, seminarios, cursos, charlas, etc.- y nucleamientos organizativos articulados al movimiento de derechos humanos que cada año realizan diferentes actividades – comisiones de Memoria, Verdad y Compromiso creadas en varias facultades por ejemplo.-

Las **cátedras libres**²⁹ existentes en la Presidencia de la Universidad suman más de cien, y son definidas como espacios académicos plurales, de investigación, debate y difusión acerca de problemáticas determinadas, impulsadas mayormente por integrantes de las unidades académicas; y generalmente articuladas a las agendas de organizaciones de la sociedad civil, más de una decena abordan temas inherentes a los derechos humanos. Ya en el año 1998 se registran los primeros antecedentes vinculados a la *libertad de expresión*, en vinculación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad Nacional de La Plata. A inicios de los años dos mil se registran también cátedras libres que abordan temáticas relacionadas con: a) la educación y la salud pública de personas privadas de su libertad en contextos de encierro; b) la soberanía alimentaria como el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, coordinada por un equipo interdisciplinario en el que participan también referentes de organizaciones sociales, que mantiene puntos de conexión con la ciudadanía alimentaria; c) la cuestión Malvinas, que sostiene un conjunto de debates tendientes a fortalecer el reclamo por la soberanía argentina sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur, reivindicación con una continuidad ininterrumpida de más de un siglo y medio; d) los derechos humanos abordados en la cátedra libre que dirige la Sra. Estela de Carlotto en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social; e) la salud y los derechos humanos, promovida por un lado, desde la Facultad de Ciencias Exactas, con el objetivo de generar un espacio de

²⁹ Artículo primero, Estatuto de la UNLP, 2008.

articulación entre las demandas de los grupos en territorio y los diferentes proyectos de extensión; y por otro, por quienes impulsaron la Cátedra “Ramón Carrillo” que trabajan el derecho a la salud, impulsada principalmente desde sectores de la Facultad de Ciencias Médicas; f) el aborto como problema de salud pública, que tiende a fortalecer principalmente la formación de profesionales de la salud con perspectiva de género y de derechos humanos; g) la corrupción y los derechos humanos, como espacio de debate y reflexión acerca de ciertos ejes resueltos por la CIDH en la materia.³⁰

Respecto de los **proyectos de extensión**³¹ casi en su totalidad tienen vinculación con la promoción y protección de los derechos humanos, encontrando un temprano y amplio desarrollo en esta Universidad. En general los temas trabajados por los equipos extensionistas tienden a fortalecer la ampliación y el ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones socio-comunitarias sostenidas en los diferentes territorios. Esta impronta se relaciona con la apropiación de la extensión como práctica relacional que condensa y expresa formas organizativas herederas del movimiento reformista, que expresan el compromiso de la Universidad con los procesos sociales, culturales, económicos y políticos. O dicho de otro modo, la política de extensión en la Universidad Nacional de La Plata no se restringe a la dimensión formativa o de producción de saberes plurales que impacten en el medio, sino que constituye a la vez una instancia de reflexión sobre la propia institución, promoviendo experiencias de conocimiento situado y pluriversitario, basado en el diálogo de saberes. (De Souza Santos, 2010)

Asimismo, la extensión es pensada y desplegada reconociendo la integralidad de las prácticas y la relevancia de orientar las mismas hacia un horizonte de transformación de la universidad y de la sociedad, sosteniendo un diálogo permanente con la enseñanza y la investigación como dimensiones que posibilitan el acto educativo. Esta posición teórica, epistemológica y metodológica sustenta el trabajo interdisciplinario de los equipos extensionistas en los territorios, que procura lograr mejores condiciones de organización y demanda de los grupos poblacionales en

³⁰ Información relevada del Portal de la Universidad Nacional de La Plata, Secretaría de Arte y disponible en https://unlp.edu.ar/catedras_libres/catedras_libres-7481

³¹ Es posible identificar los proyectos en el Portal de la Universidad Nacional de La Plata, en la sistematización realizada por la Secretaría de Extensión. Disponible en <https://unlp.edu.ar/extension>

relación a las políticas públicas desde estrategias de articulación interinstitucional. (Tomasino y Rodríguez, 2010) Y a la vez, ese trabajo necesariamente se inscribe en el campo del reconocimiento y la ampliación de derechos.

Los **proyectos y las unidades de investigación** registran una reconocida y larga trayectoria en esta universidad, mediante estudios realizados desde diferentes campos disciplinares e interdisciplinarios, que abordan los derechos humanos en sus diversas dimensiones, como objeto de indagación. Las investigaciones tematizan las condiciones de vida de la población en general, así como su relación con el acceso y goce de derechos en sentido amplio; y abordan también cuestiones específicas ligadas a la resignificación del pasado reciente, analizando las violaciones a los derechos humanos en dictadura.³²

Estos avances se inscriben en un escenario que, tal como lo describe Rovelli (2014) en los últimos veinte años viene siendo reformulado en función de una mayor orientación de la investigación hacia lógicas dinámicas y situadas, teniendo en cuenta la relación estratégica entre conocimiento e innovación y sus vinculaciones con los derechos y libertades fundamentales de los pueblos, a fin de contribuir a su desarrollo en sociedades democráticas. A la vez esos cambios redefinen las tramas vinculares - constitutivamente complejas- entre ciencia, sociedad y Estado, en la que se plantean áreas prioritarias y/o estratégicas para la promoción de la investigación en las universidades nacionales, y por las cuales se perciben también financiamientos específicos.³³

Ahora bien, en la Universidad Nacional de La Plata, una de las instituciones de educación superior más antiguas y con una jerarquía científica destacada, la transición de la investigación elemental hacia líneas orientadas a la aplicación del conocimiento demanda políticas de fomento que permitan socializar y poner a disposición de la comunidad, el conocimiento producido. Ese proceso dinamiza la participación activa de investigaciones en el desarrollo socioeconómico local y regional, promoviendo

³² Para acceder a información acerca de proyectos y unidades de investigación en UNLP en línea ver <https://unlp.edu.ar/investigacion>

³³ Una expresión actual de esta transformación puede observarse en la Convocatoria vigente PISAC COVID 19, La sociedad argentina en la pos pandemia.”Convocatoria impulsada por la Agencia Nacional de promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en coordinación con el Consejo Nacional de Decanos y Decanas de Ciencias Sociales.

acciones que impacten en la mejora de la calidad de vida de la población, y en la inserción social de quienes hoy se encuentran postergados o excluidos.³⁴ (Caballé, 2019)

En la dimensión de la **enseñanza**, se identifican espacios curriculares que, bajo diferentes formatos, tematizan el campo de los derechos humanos, tanto en el grado como en el pre-grado; así como -en menor medida- la presencia de los mismos de manera transversal a los currículos. En virtud de las especificidades de los campos disciplinares, se produce un trabajo sostenido de enseñanza y de aprendizaje en temas vinculados al pasado reciente, la reconstrucción de la memoria, la violencia institucional, la educación sexual integral y la violencia por razones de género, los derechos de infancias y juventudes, y los derechos de las personas con discapacidad. También la formación en algunas carreras universitarias contribuye a pensar y tratar la salud, la educación, la alimentación, la salud mental, el hábitat y la vivienda, la asistencia social, las artes, la comunicación, el trabajo, entre otras dimensiones, como derechos.³⁵

Esos recorridos muestran que los derechos humanos en tanto objeto de la **enseñanza**, revisten un carácter complejo y multidimensional, que puede ser metodológicamente abordado desde diferentes enfoques y estrategias. De igual manera su incorporación dentro del currículum de cada carrera es deficitaria, aún cuando existen recomendaciones de UNESCO desde inicios de los años noventa que señalan la necesidad de trabajar la educación en derechos humanos como directriz de toda formación disciplinar. Tal como lo señala Salvioli (2009), el problema medular radica en que la enseñanza disciplinar de las asignaturas de las carreras no se plantean desde un marco cuyos fundamentos remitan transversalmente al reconocimiento y defensa de los derechos y de las libertades inherentes a la dignidad de las personas con las cuales luego se desarrolla el ejercicio profesional.

Con relación a la **formación de posgrado** si bien existen en esta Universidad una gran diversidad de Doctorados, Maestrías, Especializaciones, Seminarios y Cursos que

³⁴ Así lo define el Plan Estratégico de la UNLP. 2018-2022. Estrategia 2 Investigación.

³⁵ Estas dimensiones son reconocidas a partir del trabajo de gestión que se lleva adelante desde la Prosecretaría de Derechos Humanos desde 2014, con Colegios y Facultades, así como en la información registrada en documentos de sistematización tales como Plan Estratégico, Informes Estratégicos e Informes de Autoevaluación Institucional.

abordan temas ligados a los derechos; interesa señalar que se han conformado carreras específicas donde los derechos humanos resultan estructurantes de sus trayectos formativos. Una expresión de ello son: la *Maestría en Historia y Memoria* creada en 2003 por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en convenio con la Comisión Provincial Por la Memoria; la *Maestría en Derechos Humanos* creada en 2004 por el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y la *Maestría en Comunicación y Derechos Humanos*, ofrecida por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social desde el año 2012.³⁶ Estos programas de pos-graduación son sumamente valiosos para la sociedad en general, y especialmente para la universidad en tanto contribuyen a fortalecer la construcción de una cultura institucional de los derechos humanos. También aporta a la gestión universitaria en sentido amplio, al posibilitar la formación de los y las docentes de pregrado y de grado en derechos humanos; y las políticas propiamente dichas, tendientes a visibilizar y garantizar el ejercicio de derechos en el ámbito universitario. De igual manera, son valiosas las producciones académicas de quienes realizan los posgrados, pues enriquecen el conocimiento acerca del campo de los derechos, dan cuenta de las tensiones, conquistas y desafíos tanto en la agenda universitaria como en la agenda gubernamental al respecto.

Otra dimensión donde las construcciones colectivas se materializan de manera objetivada en la Universidad Nacional de La Plata como lugares de memoria, son los monolitos, los murales, las baldosas, la señalización de edificios y otras representaciones figurativas, a partir de las cuales se instituyen narrativas que procuran recuperar las identidades y el cotidiano de las personas detenidas, desaparecidas y asesinadas por el accionar de las fuerzas represivas del Estado genocida. Esas objetivaciones dan entidad a un conjunto de representaciones sociales respecto de un tiempo y un espacio a recordar; y tienden a configurarse como categorías desde las cuales comprender la organización social de cada época, instituyendo lo que Halbwachs denominó “marcos sociales de la memoria.” (2004 [1925])

³⁶ Para una información detallada de las propuestas de formación de posgrado, consultar en el portal de la Universidad Nacional de La Plata, enlace <https://unlp.edu.ar/posgrado>

Por último, y en línea con la argumentación precedente, cabe mencionar la reciente remodelación del Edificio “Tres Facultades” sito en calle 48 entre 6 y 7, cuya construcción de nueve pisos de hormigón armado, data de finales de los años sesenta, bajo un gobierno de facto, con un estilo arquitectónico brutalista. En 2018, tras cuatro años de reformas, fue reinaugurado con la denominación “Sergio Karakachoff,” en memoria del estudiante y dirigente universitario asesinado por la última dictadura cívico-militar, siendo éste también un acto de profundo valor simbólico.

Finalmente, resultan relevantes los espacios formalizados recientemente en la gestión de las unidades académicas, bajo áreas, direcciones, secretarías, y comisiones de derechos humanos, integradas por los diferentes claustros, a las que se hará referencia de manera abreviada, en el capítulo siguiente.

II.3. La creación de la Dirección de Derechos Humanos.

Un aspecto contextual que resulta relevante para la sociedad argentina y en particular para situar la reconstrucción de la institucionalización de los derechos humanos en la Universidad, alude a la reforma constitucional de 1994, donde en su artículo 75 inciso 22 incorpora diez documentos supranacionales en la materia, a los que se da jerarquía constitucional, y permite al Congreso incorporar a futuro otros documentos con igual categoría, con la aprobación de los dos tercios de cada cámara. Este acontecimiento histórico que tuvo lugar paradójicamente en un escenario dominado por el ideario neoliberal, da fuerza normativa interna al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a la vez que configura un proceso denominado “Constitución internacionalizada” (Hitters, 2014) promoviendo un mayor desarrollo de la protección de los derechos humanos en el país.

Este hecho de relevancia social, política, económica y cultural, atraviesa ineludiblemente a la universidad en tanto lugar donde se piensan concepciones del mundo desde prácticas educativas públicas, imbricadas en la trama social y por tanto en los problemas sociales cuyo tratamiento no puede prescindir del trabajo en el campo de los derechos humanos. Así lo definía también a inicios de los años noventa la Universidad de Buenos Aires, al crear en 1993 el Programa de Derechos Humanos que

buscó articular las diversas experiencias que las unidades académicas venían construyendo, y que progresivamente se dispuso a generar condiciones para que todo estudiante que egresara de esa institución transitara un espacio de alfabetización en derechos humanos. (Pinto, 2012)

Algo similar sucedía en la Universidad de La Plata donde el trabajo institucional en derechos humanos, descontando las construcciones de las militancias propiamente dichas, presentaba desarrollos disímiles y heterodoxos pero compartía la imperiosa necesidad de resguardar la libertad y la dignidad de las personas arrasadas en el pasado reciente, impulsando un trabajo sobre la memoria que permitiera visibilizar la violación sistemática de los derechos humanos, referenciando los instrumentos internacionales de protección que adquirían jerarquía constitucional.

En ese escenario, en julio de 1998 la Universidad Nacional de La Plata conmemoraba su centenario y creaba por Resolución N° 317/98, la Dirección de Derechos Humanos como área de gestión de la Presidencia expresando que su misión es “(...) coordinar y promover actividades científicas, docentes y académicas, que tiendan a la efectiva vigencia de los derechos humanos (...) como así también canalizar en lo posible, aquellos proyectos que se presentan ante la Dirección y que provengan de otros ámbitos de esta universidad o del seno de la sociedad.” La conmemoración de los cien años en ese momento, puede considerarse también un momento propicio para una revisión y reflexión acerca del papel de la institución en la sociedad, afianzando sus ejes fundacionales con miras a la construcción de un presente y un futuro sustentado en los derechos humanos.

Esta área de gestión se ubicó en el organigrama, bajo la dependencia de la Secretaría General. Su primer Director fue el abogado Carlos Sánchez Viamonte;³⁷ y su objetivo era coordinar y promover actividades científicas, docentes y académicas para

³⁷ Abogado. Fue cofundador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Exactas (UNLP), de la Comisión de Derechos Humanos de la Escuela de Teatro de la Provincia de Buenos Aires, y codirector de la Coordinadora Estudiantil por los Derechos Humanos. Entre 1994 y 2000 fue Secretario de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. En 1999, impulsó la conformación de la Red Universitaria por los Derechos Humanos (actualmente RIDDHH que nuclea a las Universidades Nacionales). Carlos es hermano del estudiante de arquitectura desaparecido, Santiago Sánchez Viamonte que fuera secuestrado en 1977 Según consta en la reparación de su legajo de estudiante de la FAU-UNLP. Resolución N° 1177/18.

la vigencia efectiva de los derechos humanos en la comunidad universitaria.³⁸ Según refiere Sánchez Viamonte en su entrevista, él siendo estudiante participaba de la Coordinadora Estudiantil por los derechos humanos conformada en 1981, integrada por estudiantes de diferentes facultades, desde donde se desplegaban diversas estrategias de visibilización y acción política frente a la brutalidad de las prácticas dictatoriales y a las violaciones a los derechos humanos.³⁹ Luego refiere que

la creación inicial del Área estaba pensada como Secretaría pero, dada mi inscripción laboral en un cargo jerárquico de la Justicia, no podía asumir como Secretario y por ello se conformó como Dirección, tomando yo el lugar de director (...)

En ese intercambio el entrevistado expresa que comenzó a desarrollar el trabajo en derechos humanos desde la Dirección, contando con dos pasantes y tres estudiantes -de sociología, derecho y periodismo,- que ad-honorem colaboraban en diversas tareas. Y con respecto a lo edilicio, manifiesta que

la Dirección funcionaba en el edificio del Ex Jockey Club, en una habitación del primer piso, donde se guardaban pelotas y elementos de deporte, en condiciones muy inadecuadas y precarias (...)

Luego el entrevistado prosigue relatando que durante 1999 se hizo un relevamiento de denuncias de violaciones de derechos humanos en unidades penales de la provincia de Buenos Aires, realizadas en sede judicial que muestra cómo la violencia institucional continuaba siendo una preocupación que crecía en la agenda pública.

Relata también la repercusión que por entonces tenían en la comunidad universitaria las leyes de obediencia debida y punto final, y las acciones para declarar su inconstitucionalidad que fueron acompañadas desde la Dirección de DDHH de UNLP. Trabajaban de modo colaborativo con Memoria Activa, con el propósito de incidir en las políticas públicas dando centralidad a los derechos humanos. Y en el sistema universitario, refiere que en 1999 se organizó en Córdoba la primera reunión interuniversitaria en derechos humanos donde la UNLP asumió la coordinación nacional de esa red.

³⁸ Según consta en la Resolución de UNLP N° 317/98.

³⁹ Entrevista telefónica realizada por quien suscribe, el 4 de agosto de 2020.

En otro plano cuenta que en ese momento trabajaban también en relación a reclamos por temas de prostitución, Sida y consumo de marihuana, coordinando acciones con sectores de la militancia estudiantil y sindical, y contra la judicialización de estas cuestiones. Y que otra de las acciones sostenidas en ese momento fue la realización de un programa en radio universidad –cuya emisión aún se mantiene.-

Por último alude que ese año también, en el marco de la creación de la Comisión Provincial por la Memoria por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires N° 2117/99, y ratificada por ley provincial 12.483 del 13 de julio de 2000 y su modificatoria, la ley 12.611 del 20 de diciembre de 2000; el Presidente de la Universidad Nacional de La Plata y el entonces Director de Derechos Humanos se integraron a dicho organismo público provincial. Ese hecho fue importante pues otorgó un mayor impulso y legitimidad al trabajo institucional en derechos humanos que progresivamente ira afianzándose en diversas líneas. Aún así, los inicios de la construcción de esta política en la Universidad, de acuerdo a lo manifestado por Sánchez Viamonte, estuvieron fuertemente atravesados por las demandas y conflictos del contexto, asumiendo un carácter más militante que académico.

Durante el período 2001 a 2004, tras el cambio de autoridades de la Universidad, asume a cargo de la Dirección el Dr. Fabián Salvioli, con una vasta trayectoria en el campo de los derechos humanos, y con activa participación en organismos internacionales de derechos humanos.⁴⁰ En el ámbito universitario fue coordinador desde 2002 de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos, desarrollando diversas acciones junto a Carlos Eroles.⁴¹

En su gestión es posible identificar iniciativas vinculadas al diseño de un Proyecto de Defensoría Universitaria como mecanismo de control intrauniversitario del respeto a los derechos humanos, que fortalece prácticas democráticas y plurales, a la vez que establece un marco de actuación específico. Según se desprende de la

⁴⁰ Es profesor titular ordinario, director del IDH de la FCJyS, y director la Maestría en Derechos Humanos de la misma unidad académica desde el año 2004. Una reseña de su currículum vitae se encuentra en <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/es/institucional/fabian-salvioli/#>

⁴¹ Cabe recordar que en 2002 el HCS de la UNLP otorgó el Título de Honoris Causa a Estela Barnes de Carlotto, Abuelas de Plaza de Mayo.

entrevista y del expediente conformado a tal fin –que no llegó a tratarse en el plenario del Consejo Superior- su creación se prevé en el ámbito de la Presidencia de la Universidad, y sus funciones serían centralmente la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas; y el asesoramiento sobre normas y reglamentaciones para prevenir y proteger derechos, asumiendo una competencia principalmente consultiva y de monitoreo de la dimensión de la práctica institucional en la materia.⁴²

De la entrevista realizada al Dr. Savioli es posible reconocer que su gestión presentaba una impronta diferente en relación a la construcción e institucionalización de los derechos humanos en la universidad. Tal como el mismo lo señala, la apuesta era “fortalecer un trabajo de gestión centrado en la formación de educadores en derechos humanos.” Con ese propósito, realizaron cursos de extensión universitaria en derechos humanos con extensionistas de diferentes facultades, también con ONG, asociaciones vecinales, bibliotecas comunitarias, etc. cuya duración era de seis encuentros.

Afirma el entrevistado que “se buscaba instalar transversalmente los derechos humanos como contenido en la formación de pre-grado, grado y posgrado, encontrando fuertes resistencias en los equipos a cargo de las secretarías académicas que pocas veces respondían a estos requerimientos y propuestas (...)” No obstante, desde la Dirección se impulsó la conformación de una red de Profesores en Derechos Humanos de las diferentes facultades que resultó una experiencia interesante, aún reconociendo que “el bajo rango de quienes cursaban esas instancias, impidió la jerarquización de esos debates y contenidos en los planes de estudio de las diferentes carreras.” Este aspecto persiste aún hoy como nudo problemático para avanzar en esa transversalización de los derechos humanos en las trayectorias de formación profesional.

Con respecto a la relación con los organismos de derechos humanos y la dimensión política de este campo, el entrevistado sostuvo que “si bien éstos tienen experiencias dolorosas, esas experiencias per sé son insuficientes para la transmisión

⁴² ⁴² Entrevista telefónica realizada al Dr. Savioli por quien suscribe, el 12 de agosto de 2020.

pedagógica de los derechos, excepto organismos como el MEDH que trabajan con educación popular, no formal (...) quizá es posible encontrar otras experiencias pero existe falta de preparación pedagógica en derechos humanos.” Sostuvo algunas articulaciones con APDH La Plata, con el Grupo de Estudios en Cárceles -GESEC- y con la Comisión Provincial Por la Memoria. En 2004 fundó la Maestría en Derechos Humanos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y fue también estableciendo articulaciones con las Universidades Nacionales de Quilmes y Lanús que cuentan con estudios de posgrado en este campo específico.⁴³

En 2005, asume al frente de la Dirección de Derechos Humanos que por entonces dependía de la Prosecretaría de Relaciones Institucionales, la abogada Verónica Piccone. Algunas líneas desarrolladas en ese momento, identificadas como “departamentos temáticos” refieren a: a) relevamiento y confección de listados de desaparecidos de Facultades de Humanidades, Ciencias Económicas, y Ciencias Jurídicas y Sociales; b) en un momento posterior se continúa con otras Facultades, Colegios y dependencias, a partir de requerimientos de documentación de víctimas del terrorismo de estado ante la Universidad; c) relevamientos de placas recordatorias y monumentos en las dependencias de la Universidad, como acciones de reconstrucción de memorias.

En abril de 2005, la Dirección –junto a referentes de otras universidades- organizó el *Primer Encuentro de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos en La Plata*, que contó con la participación de más de una veintena de universidades nacionales. Asimismo se registran en el período un conjunto de acciones, jornadas y documentos vinculados a memoria, derechos de infancias y juventudes, derechos de las mujeres, derechos humanos y prácticas docentes. También el acompañamiento de la Dirección a la creación de la Cátedra libre de Derechos Humanos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, a cargo de Estela de Carlotto.⁴⁴

⁴³ Cabe aquí recordar la importancia de los aportes realizados por la Cátedra libre de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires.

⁴⁴ Jornada mayo 2005 “Los organismos de DDHH en la historia de la UNLP” con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Periodismo, en el marco del centenario de la UNLP. Junio de 2005 Charla a cargo de Mary Beloff “La Convención de los Derechos del Niño. Recepción de la legislación y prácticas internas”, “Derechos de las mujeres. Semiótica de la discriminación.” Con Diana Maffia. Organizada con cátedra de Derecho Político de la FCJyS. Julio 2005. Seminario de Capacitación y Protección Integral de

En 2006, según refiere Piccone, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo impulsaron la organización del homenaje “A 30 años de la dictadura,” disponiéndose a recuperar testimonios que se incorporaban a las listas realizadas por los organismos de derechos humanos y algunas facultades.⁴⁵ También ese año el Consejo Superior de la Universidad designó con el Título de Doctora Honoris Causa a Rosa Schoenfeld de Bru, a propuesta de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.⁴⁶

Dos años más tarde, en abril del 2007, se realizó un acto de Reconocimiento a Madres de hijos desaparecidos y/o asesinados por el terrorismo de Estado que fueran alumnos, egresados, docentes, no docentes y estudiantes de la comunidad universitaria. Y un mes después de ese acto, en mayo se presentó ante la presidencia de la Universidad el proyecto de creación del Programa “En nuestra memoria, hoy y para siempre” cuyo propósito era comenzar a recabar de manera sistemática información acerca de las víctimas pertenecientes a esta universidad, que permanezcan detenidos-desaparecidos, y/o asesinados por el terrorismo de Estado. Producto del desarrollo de un conjunto de estrategias de indagación, sistematización y registro de los datos, y de su corroboración con fuentes secundarias, se comenzó a construir una base de datos de acceso público en la web. De ese modo, el proyecto dio lugar a la elaboración de la *Nómina de detenidos-desaparecidos y/o asesinados de la Universidad*, que se encuentra actualmente en la página institucional de la universidad. Concierno puntualizar cómo este proceso contribuyó a reconstruir la memoria de familiares, amigos y compañeros de las víctimas.

Según expresa Verónica Piccone⁴⁷ “fue un trabajo arduo que demandó tiempo y esfuerzo, y que fue realizado por un equipo integrado por ella, dos estudiantes becarias y un trabajador no docente de la Dirección (...) y que en sus primeras versiones, el trabajo de elaboración de la nómina requería de una mayor profundización para consignar de manera rigurosa los datos que allí se consignaban,

Niños, Niñas y Adolescentes de la Pcia. Bs As con la participación de Claudio Lozano, Juan Domínguez Lostaló, Silvia Stulchik (CPM) Agosto 2005, Convenio entre la Sec. de DDHH Pcia de Bs. As. UNLP sobre “Derechos Humanos y Ciudadanía: Práctica Docente” Cátedra Libre DDHH FPyCS.

⁴⁵ Piccone, María Verónica en entrevista INFOJUS. 27 de julio de 2014.

⁴⁶ Rosa Schoenfeld de Bru es la mamá de Miguel Bru, estudiante de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP que en 1993, fue torturado hasta morir en una comisaría de La Plata, y cuyos restos aún no fueron hallados.

⁴⁷ Expresiones vertidas en la entrevista realizada por quien suscribe, en septiembre de 2020.

producto precisamente de la dispersión de información y de los efectos del propio proceso de terror generado por la dictadura en la Universidad.”

Otro antecedente importante es la Resolución N° 213/07 de mayo de 2007, en la cual el Presidente de la Universidad establece el marco legal para la búsqueda de la verdad ante las violaciones de los derechos humanos en el ámbito universitario y amplía sobre las relaciones pertinentes para lograr una colaboración mutua con otras instituciones públicas, privadas y organismos de derechos humanos abocados a tareas similares. Según el articulado del mencionado documento, la información relevada y sistematizada, sería de consulta pública, y podría ser rectificada y actualizada por quién lo solicite, mediante pedido expreso e interés legítimo de acuerdo a la ley 25.316, tal cual surge citada. Asimismo, en su artículo 4° se invita a Unidades Académicas y dependencias a brindar apoyo y asistencia para cumplir los objetivos, permitiendo el acceso a legajos y demás documentos de los miembros de la comunidad universitaria víctimas del terrorismo de Estado; encomendando dicha tarea a la Dirección de Derechos Humanos.

Del relevamiento documental realizado, y de lo manifestado por Piccone, se advierte que en el período que transcurre entre agosto y noviembre de 2007, se presentaron notas que, en el marco del Programa, solicitaban copias de los legajos de las personas registradas en un listado que las ubica como pertenecientes a algunas de las Facultades y/o Colegios, o bien a las dependencias de la Presidencia de la Universidad. Cabe consignar que, según consta en la documentación consultada, sólo las Facultades de Ciencias Exactas y Ciencias Veterinarias contaban con listados completos.⁴⁸

Otro acto fundamental fue la decisión tomada por el Consejo Superior en 2007, a partir de un pedido realizado ante el Consejo Superior por el claustro estudiantil, que establece la constitución de la Universidad como querellante en los juicios por delitos de lesa humanidad, junto a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Plata.

⁴⁸ Esta información fue relevada a partir de lo documentado en las Memorias de la Dirección de Derechos Humanos, que se conforma de expedientes y diversas producciones de la gestión de ese momento a cargo de la misma.

Va configurándose así un proceso político de reconstrucción de la comunidad universitaria fuertemente fracturada y fragmentada por la violencia perpetrada por la dictadura y el terrorismo de estado, que al trabajar sobre la memoria y los sentidos de ese pasado reciente, posibilita visibilizar y desnaturalizar las exclusiones, los silencios y las inclusiones. (Jelín, 2005) Interesa señalar cómo en ese itinerario, los diferentes actores despliegan diversas estrategias de “hacer memoria,” asumiendo un papel activo en la transmisión de esa memoria a la sociedad. En muchos casos quienes intervienen protagonizando ese proceso, no tienen relación directa con las víctimas, los sobrevivientes o los familiares, sin embargo, desde el presente reviven el sentido de pertenencia a ese pasado, considerándose parte de esa memoria no ya individual sino colectiva, razón que los lleva directamente a la acción y a la necesidad de transmitir y materializar esa memoria.

II.4. Reforma del Estatuto y derechos humanos en la Universidad

Un hecho de profundo valor simbólico fue la reforma del Estatuto que produjo la Asamblea Universitaria reunida en 2008, luego de un año de trabajo de los Consejeros Superiores y de la comunidad universitaria en general. Los debates y las posiciones que allí se dieron –luego algunas de ellas materializadas en el Estatuto,- en torno a las funciones principales de la Universidad, muestran su profundo carácter político y su vigencia en este presente. Preguntas acerca de qué es el conocimiento y cuál es su papel en la sociedad contemporánea, para quiénes, con quiénes y de qué manera producirlo y distribuirlo, etc.; intentan ser respondidas desde las prácticas que cotidianamente le dan forma, lo moldean, profundizan e informan. De igual manera, reconociendo que la Universidad debe apropiarse de las transformaciones socio-históricas que acontecen en su tiempo -como lo hicieron los reformistas en 1918-; lleva a sostener tal vez una de las preguntas más relevantes ¿qué Universidad se quiere construir y a qué proyecto de desarrollo social aportar desde esas construcciones?

Haciendo una breve síntesis de los aspectos más relevantes de este acontecimiento, desde un plano descriptivo-analítico, es posible decir que el Estatuto vigente fue sancionado en octubre del año 2008, en el marco de tres sesiones que fueron el compendio de debates previos realizados durante ese año. La Asamblea

Universitaria incorporó 78 modificaciones al Preámbulo y a los 144 artículos, reformulando el Estatuto de 1996, cuando fuera readecuado en función de lo establecido por la Ley de Educación Superior 24.521 sancionada en 1995.⁴⁹

La versión vigente establece que el proceso de enseñanza y de aprendizaje en la Universidad Nacional de La Plata, tendrá un “carácter y contenido ético, cultural, social y científico” inspirado en “los principios reformistas, asegurando la más completa libertad académica.” Para tal fin prevé la implementación de políticas que faciliten el ingreso, permanencia y egreso de los sectores más vulnerables; a la vez que reconoce como funciones primordiales “el desarrollo y fomento de la enseñanza, la investigación y la extensión.”

También el Estatuto de 2008 reafirma el compromiso de la Universidad con los valores democráticos y republicanos, impidiendo la incorporación o permanencia de “personas involucradas en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de estado.” Y ratifica los principios de “la soberanía, la independencia nacional y la unidad latinoamericana, promoviendo la confraternidad y el uso adecuado de los recursos” que luego son incorporados en los distintos artículos.

Otra dimensión a señalar es lo consignado en el Título I del Estatuto que “promueve la formación plena de la persona como sujeto y destinatario de la cultura” donde la palabra Hombre es reemplazada por el término persona. Además, recupera los postulados reformistas para definir a la Universidad por su carácter nacional, público, gratuito, abierto, laico, autónomo y cogobernado por los cuatro estamentos: docentes, estudiantes, graduados y no docentes.

El Título II del Estatuto define las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Propone una enseñanza activa, objetiva, general, sistemática y universal, en una completa libertad académica, sin discriminaciones, limitaciones o imposiciones de carácter político, ideológico, religioso, racial, social, económico o de cualquier otro tipo. Establece por un lado, la periodicidad de la cátedra universitaria, otorgando a las facultades, departamentos, institutos o escuelas superiores, la potestad de decidir sobre el régimen de promoción de sus estudiantes. Y por otro, que las enseñanzas de

⁴⁹ Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, 2008.

educación inicial, primaria y secundaria, tendrán carácter experimental y se orientarán en el sentido de contribuir a su perfeccionamiento e integración con la enseñanza superior del país. Respecto de la investigación, incluye un nivel de generalidad mayor, al fomentar todas las formas generadoras de conocimiento –a diferencia del Estatuto de 1996 que lo limitaba a investigación básica, aplicada y al desarrollo tecnológico. También incorpora un artículo que define a la transferencia como la actividad creativa, originada a partir de la investigación aplicada a requerimientos específicos, combinando conocimientos existentes o que se generan con el fin de solucionar un problema o temática específica. Y por último, con relación a la extensión, ésta es reconocida como una de las dimensiones centrales de la Universidad, a diferencia del Estatuto previo donde ésta no era considerada. Asimismo, explicita que la extensión es un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales, la toma de decisiones y la formación de opinión, con el objeto de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social, estableciendo la no mediación de lucro alguno en estas actividades.

Al particularizar el modo en que estas transformaciones impactan en el trabajo universitario en el campo de los derechos humanos, concierne puntualizar que las mismas son decisivas tal como puede apreciarse en la descripción precedente, donde el horizonte de realización de las misiones y funciones de la institución claramente se enmarcan en el respeto y la promoción de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

En la misma dirección lo expresa también Piccone (2020) al afirmar que “en ese proceso de deliberación y avance hacia un nuevo Estatuto, la cuestión de los derechos humanos adquiere mayor visibilidad e institucionalidad, posibilitando avanzar en las políticas específicas, contando la universidad con una mayor receptividad por parte del Movimiento de Derechos Humanos.”

Un hecho que interesa remarcar también es la propuesta realizada en la Asamblea Universitaria de 2008 por el Dr. Salvioli en su condición de asambleísta, para su tratamiento y votación, directamente vinculado al campo de los derechos, son los

proyectos de creación de una Defensoría Universitaria y el de Paridad de género en órganos de gobierno, sumamente valiosos pues implican una distribución equitativa de poder. Ambos proyectos pasaron a Comisión y continúan sin tratarse. Algo similar ocurrió con las propuestas de claustro único docente que no logró conquistar la cantidad de votos suficientes para ser introducida como modificación al Estatuto; y la negación de varios assembleístas al rechazo a la Ley de Educación Superior; aspectos estos que tensionan los avances que en otras dimensiones logró el nuevo Estatuto, y que en materia de derechos, muestra un carácter regresivo.⁵⁰

La reforma del Estatuto posibilitó generar progresivamente condiciones institucionales que dotaran de mayor jerarquía al trabajo en derechos humanos, procurando su visibilización como dimensión transversal a la vida universitaria. Una expresión de ello es en 2010, la publicación del libro *“Huellas. Semblanzas de vida de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata,”* una producción impulsada y coordinada Verónica Piccone, con el propósito de visibilizar y contribuir al ejercicio de la memoria colectiva respecto del genocidio.⁵¹ En el prólogo elaborado por el entonces Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Arq. Gustavo Azpiazu, se reconoce la magnitud de la afectación del plan siniestro que llevó al genocidio, que produjo más de 750 víctimas que integraban la comunidad universitaria a quienes se recuerda en un ejercicio de memoria. Asimismo en el prólogo se lee:

Este libro es una reconstrucción colectiva de la memoria, destinado a identificar y valorar a quienes fueron torturados y asesinados por el terrorismo de Estado. Parientes, amigos, compañeros de estudio, de trabajo rescatan con sus relatos los sentimientos y las luchas de las víctimas de la dictadura militar. (...) Por otra parte, la consideración académica de los derechos humanos se concreta en esta universidad tanto en el pre grado, el grado y el post grado, marcando un nuevo rumbo que otras universidades nacionales siguieron. (2010:11)

También en la introducción, Piccone anticipa la concepción desde la cual la política institucional en derechos humanos entiende el trabajo en el campo de la memoria, al expresar

⁵⁰ Información consignada en las Actas de la Asamblea Universitaria de la UNLP, año 2008.

⁵¹ Piccone, M. Verónica (2010) Huellas. Semblanza de vida de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata. Edulp, La Plata.

La Universidad Nacional de La Plata concibe la reconstrucción de la memoria no como un escrutinio del pasado sino como un trabajo sobre el presente, y este sentido de la memoria es visible en numerosas y variadas acciones realizadas por distintos miembros de la comunidad universitaria. Este libro se inscribe dentro de esas acciones que, con mayor o menor grado de institucionalidad, procuran narrar parte de la historia de las experiencias traumáticas vividas en el pasado reciente para brindar sentido al presente. (...) Su principal intención es recrear retazos de las vidas de las víctimas del terrorismo de Estado pertenecientes a nuestra Universidad a través de las voces de personas que fueron marcadas por ellos. Lamentablemente, no de todas ellas sino, como comienzo, de una pequeña porción de las que se encuentran incluidas en la nómina de detenidos-desaparecidos y asesinados víctimas del terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata. (Piccone, 2010: 17-18)

Esta producción en la primera parte, coloca conceptualizaciones sobre la memoria, estableciendo su relación con la educación y la democracia, señalando las obligaciones de la universidad pública en este campo, y los objetivos del Programa “En nuestra memoria hoy y para siempre,” que dio origen a este libro. Asimismo, presenta una descripción de lo acontecido durante la última dictadura -e incluso en años previos- en el ámbito educativo, y recupera algunas acciones en pos de alcanzar justicia frente a ese pasado reciente. Y en la segunda parte, reconstruye relatos de historias de vida de algunas de las víctimas, que muestran las marcas de ese pasado. Y anexa el listado de víctimas del terrorismo de Estado de la Universidad Nacional de La Plata.

Esta publicación se complementa y enriquece con una segunda edición en 2014, del libro *Huellas II. Semblanzas de vida de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata*, donde se compilan más de 80 relatos que amplían esas semblanzas de vida escritas por familiares y amigos de los detenidos-desaparecidos y asesinados durante la última dictadura, desde una multiplicidad de voces y recuerdos que exploran los sentidos políticos de esas ausencias. Esta producción reafirma que el ámbito universitario platense fue uno de los objetivos de la persecución política e ideológica, así como la identificación de 772 víctimas asesinadas y/o desaparecidas, la cesantía de unos 1.300 trabajadores, la drástica disminución de la matrícula de estudiantes. También se expresa que en el juicio por el funcionamiento del centro clandestino de detención “La Cacha” casi el 50% de las víctimas incluidas, eran parte de la comunidad universitaria: personas estudiantes, graduadas, docentes y no docentes de diversas unidades

académicas y de los tres colegios preuniversitarios dependientes de la universidad. (Piccone, 2014)

Esta referencia, sumada también a los Honoris Causa que el Consejo Superior otorgara en 2009 a Adelina Alaye –Madre de Plaza de Mayo- y Chicha Mariani -Abuela de Plaza de Mayo-, muestra cómo fue institucionalizándose la política de derechos humanos en la Universidad Nacional de La Plata, que cobrará nuevo impulso a partir de la gestión iniciada en junio de 2014, cuya reconstrucción es compartida en el siguiente capítulo, mostrando continuidades con las experiencias previas e innovaciones que contribuyen a ampliar y fortalecer el trabajo realizado desde la creación del área institucional específica.

CAPITULO III

LA POLITICA DE DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. PERIODO 2014-2018

III.1 Introducción

Habiendo compartido una reconstrucción de la política de derechos humanos construida desde la creación de la Dirección en 1998 y hasta 2014, en este capítulo se describen las acciones realizadas entre 2014 y 2018. Un momento donde se retoma lo construido, con el propósito de fortalecer la interlocución entre el campo de la educación y el campo de los derechos humanos.

Asimismo, en este período dicho campo va potenciándose con la creación de Direcciones y Programas tanto en el marco de la actual Prosecretaría de Derechos Humanos como de áreas institucionales de derechos humanos creadas en la mayoría de las facultades y colegios, que retroalimentan ese proceso.

Desde estos hechos, se colocan algunos aspectos del debate en torno al derecho social a la educación superior, reconociendo al conocimiento como bien público que debe ser garantizado por el Estado; y a los derechos humanos como principios rectores de toda práctica educativa pública. En esa dirección se reorganiza y jerarquiza el espacio de gestión institucional específico, ampliando sus ejes de trabajo tal como se desarrolla en los siguientes apartados que dan cuenta de lo hecho y lo que queda por hacer. Es decir, el capítulo invita a recorrer y reconocer algunas de las estrategias desplegadas, explicitando las reflexiones que las mismas concitan, desde un ejercicio político que busca tensionar el sentido común y mantener abierta la pregunta por el derecho social a la educación como invención democrática. (Tatián, 2018)

III.2. Reestructuración y creación de Programas y Proyectos.

Tal como se sostuvo a lo largo de esta producción, los derechos humanos, y puntualmente el derecho a la educación, requieren de un trabajo cultural, político e ideológico que contextualice y resignifique de manera situada su contenido, poniendo en tensión el carácter retórico e instrumental que adquiere en algunos discursos.

(Cruz, 2020) Esta posición teórico-política comprende que la Universidad Pública debe profundizar sus políticas, reafirmando la transversalidad de los derechos y reconociendo el conocimiento como bien público y social; y a la vez, fundamenta las acciones realizadas en el período aquí reseñado.

Así, una primera consideración que marcó el inicio de la gestión en derechos humanos en el período 2014-2018, alude a lo establecido en el Estatuto vigente, que constituye una referencia insoslayable para promover el desarrollo de políticas en docencia, investigación y extensión, que profundicen la lucha contra la impunidad frente a graves violaciones y delitos atroces del pasado reciente; y por la ampliación de derechos en el presente.

Esa tarea es asumida a partir de un trabajo político y teórico que indaga y reafirma el carácter histórico y disputado de los derechos, problematizando las condiciones que dificultan el acceso a su goce efectivo. (Cruz, 2019) Siendo esto así, fue necesario poner en juego conocimientos que contribuyan a proteger, reparar y restituir derechos de la comunidad universitaria y de los sectores sociales que con ella trabajan, jerarquizando su lugar en la agenda social y universitaria, recreando la orientaciones del proyecto institucional planteadas en el documento *Pensar la Universidad* (2013).

Una segunda consideración estrechamente ligada a la anterior, es la perspectiva de integralidad que sustenta la política de derechos humanos de la Universidad, movilizada por un principio universalista y por una definición de los derechos como una arena de disputa, portadora de una dimensión política, jurídica y cultural que se instituye a la vez como campo de conocimiento y de intervención.

Pensar integralmente la política que lleva adelante la Prosecretaría de Derechos Humanos, implicó definir al menos dos dimensiones de trabajo: *una intra-institucional*, desde la cual se desarrollan acciones que problematizan el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos al interior de la propia comunidad universitaria, con énfasis en el acceso al derecho a la educación superior. Y *una interinstitucional* que impulsa

proyectos compartidos y acciones coordinadas junto a otras instituciones u organizaciones de la sociedad, en pos de fortalecer el posicionamiento y los aportes de la universidad pública a los procesos sociales de restitución, promoción y protección integral de derechos. (Cruz, 2014)

De este modo, en 2014 el Área pasó a ser una Dirección General de Derechos Humanos, integrada por quien suscribe como Directora, más un equipo técnico de seis profesionales. Los propósitos planteados entonces fueron:

- Pensar los derechos humanos como área de conocimiento, precisando su configuración en América Latina y en Argentina.
- Profundizar la participación de la Universidad Nacional de La Plata en las políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación que contribuyan a efectivizar el juicio y castigo a los responsables del terrorismo de Estado y a erradicar la impunidad.
- Identificar los desafíos de la sociedad contemporánea en relación al campo de los derechos humanos: universalidad y diversidad cultural; responsabilidad de los Estados en la prevención, sanción y erradicación de toda forma de violación de los derechos humanos garantizada por la normativa internacional y nacional; y en la promoción y protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Promover el debate público sobre los derechos humanos, respecto del pasado reciente y en la actualidad, problematizando la categoría “terrorismo de Estado” y el papel histórico que ha tenido el Estado en Argentina.
- Asumir colectivamente la lucha simbólica entre definiciones retóricas e interpretaciones legítimas de los derechos humanos, con énfasis en la generación de condiciones que efectivicen el acceso y la permanencia de lxs estudiantes en el nivel de educación superior.
- Propiciar un trabajo formativo de carácter interdisciplinario que promueva
- el respeto a la multiculturalidad, a la identidad de género, a las libertades fundamentales y a la democracia como contenidos curriculares, de investigación y de extensión, de todas las propuestas educativas.
- Promover un trabajo Interinstitucional coordinando acciones con los poderes del Estado, con otras Universidades, con las Organizaciones Sociales y con los Organismos de Derechos Humanos.

Durante los primeros meses fueron organizándose diversas líneas de trabajo, en relación a los propósitos descriptos, que a posteriori enmarcan el crecimiento del equipo de gestión y dos años más tarde, la jerarquización de la Dirección que pasa a conformarse como Prosecretaría, logrando a la vez la estructuración de dos

Direcciones: una de Promoción y Protección Integral de Derechos, y otra de Programas de Memoria y Reparación Histórica. Y en 2017 se suman las Direcciones de Género, Diversidad y Derechos Humanos, y de Discapacidad e Inclusión. Este desarrollo se potencia además en 2018, ya iniciando la gestión actual, donde se suman una Dirección de Políticas Feministas, y una Coordinación de Programa de Acompañamiento Universitario en Cárceles.⁵²

Habiendo efectuado esta caracterización general acerca de cómo está organizada actualmente la Prosecretaría de Derechos Humanos con cinco direcciones y una Coordinación de Programa, se comparten a continuación algunos desarrollos del trabajo realizado centralmente por las Direcciones creadas durante la gestión 2014-2018.

La **Dirección de Promoción y Protección de Derechos** tiene como misión contribuir al trabajo político-institucional en el campo de los derechos humanos desde una perspectiva integral, articulada a la efectivización de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, con énfasis en los grupos vulnerabilizados que participan de la vida universitaria.⁵³ En este sentido, el trabajo que despliega esta área se vincula fuertemente al campo de las infancias y juventudes, a partir de núcleos problemáticos que evidencian situaciones de vulneración de derechos expresadas en el ámbito universitario.

Así, se implementa el Proyecto denominado *“Fortalecimiento de acciones de restitución de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito de la UNLP”* que surge a partir del requerimiento de autoridades de cuatro unidades académicas, respecto de construir una estrategia interinstitucional e intersectorial para revertir el problema que suscita la presencia en sus sedes de niños y niñas de La Plata y la región

⁵² Dado el recorte temporal de este TFI, no se colocan aquí reflexiones acerca de las Áreas creadas en 2018. No obstante, se reconoce la relevancia de las mismas para la política de derechos humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

⁵³ Así lo establece la Resolución N° 68/16 que crea la mencionada Dirección en la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

en situación de pobreza.⁵⁴ Desde este espacio se despliegan entonces intervenciones coordinadas junto a equipos de cada unidad académica para abordar la problemática desde un accionar enmarcado en la legislación vigente en la materia. La elaboración e implementación de este proyecto, supuso dar un conjunto de debates y producir reflexiones que visibilizaran el lugar co-responsable de la institución universitaria frente a estos hechos que por momentos se tornan violentos, y cuya resolución exige de la intervención de equipos efectores de la política municipal y provincial de infancias, que atiendan de manera integral y con enfoque de derechos, la complejidad de los mismos.

Asimismo, este eje de trabajo se fortalece con la conformación y coordinación de la Mesa técnica del barrio “La 90” de Villa Elvira, donde habitan la mayoría de los niños, niñas y jóvenes que transitan por las facultades; y donde se nuclean referentes del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos, junto a organizaciones sociales con anclaje territorial.⁵⁵ También la decisión de crear este dispositivo participativo, fue producto de los intercambios y del análisis de la situación donde se evidenciaba que ese grupo de niños y niñas estaba sin escolaridad, con una atención muy deficitaria en su salud, y viviendo en condiciones de pobreza extrema; por lo cual se trabajó articuladamente con equipos de extensión universitaria. La experiencia muestra que, no sin dificultades, ha sido posible estructurar algunas estrategias coordinadas de intervención que resultan necesarias, contrarrestando prácticas de expulsión y/o punitivas.

Esta Dirección organiza además instancias de formación permanente en relación con problemáticas de infancias y juventudes, siendo las personas destinatarias quienes se desempeñan en la Guardia Edilicia de las facultades involucradas en el Proyecto de Fortalecimiento antes descrito. Esos espacios -y otros cursos con referentes de organizaciones sociales- apuntan a conocer la legislación y los

⁵⁴ Las Facultades que realizaron este planteo ante la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad fueron: Trabajo Social, Periodismo y Comunicación Social, Ciencias Naturales y Museo, y Humanidades y Ciencias de la Educación.

⁵⁵ Equipos del Servicio Local y del Servicio Zonal, así como profesionales del campo sanitario y educativo.

mecanismos y dispositivos pertinentes para la atención de niños y niñas que deambulan en el ámbito universitario, así como posibles modos de intervenir frente a los conflictos que se expresan en el mismo a partir de esas presencias.

Otro eje que desarrolla el equipo de la Dirección es la co-coordinación de la Comisión de Niños, Niñas y Jóvenes del Consejo Social de la Universidad, de la que participan equipos de las unidades académicas y referentes de organizaciones sociales, en encuentros mensuales de intercambio y planificación de actividades de promoción y protección de derechos de las infancias a trabajar en los diferentes territorios de influencia de la Universidad. Esta Comisión elaboró también la *Diplomatura en Infancias y Juventudes* aprobada por el Consejo Superior en 2019, y produjo varios documentos diagnósticos y propositivos acerca de la situación local de las infancias, a fin de que puedan ser insumos para el debate en los poderes legislativo y ejecutivo, y para la problematización y el rediseño de políticas públicas con enfoque de derechos.

El acompañamiento a los equipos directivos y de orientación educativa de los colegios universitarios, en la realización de algunas gestiones ante los efectores de las políticas municipales o provinciales de niñez, frente a diversas situaciones conflictivas que afectan al estudiantado del nivel secundario ha sido y es otra línea de trabajo desarrollada por el equipo de esta Dirección.

De manera aún incipiente va estructurándose también un eje de trabajo en torno de estudiantes migrantes, en articulación con la Coordinadora Migrantes y con la Consejería para Migrantes del Laboratorio de Investigación de Movimientos Sociales y Condiciones de Vida, de la Facultad de Trabajo Social. Desde esas interlocuciones van organizándose actividades culturales y académicas tendientes a reflexionar en torno de la situación de los grupos de personas migrantes residentes en la ciudad, en pos de contribuir a sensibilizar y visibilizar las vulneraciones y violencias de las que son objeto. Y en algunos casos se han desplegado intervenciones concretas en resguardo de sus derechos.

La Dirección de Programas de Memoria y Reparación Histórica promueve el

cumplimiento del imperativo de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación ante las violaciones de derechos humanos sufridas por la comunidad universitaria, propiciando el debate público sobre estos últimos respecto del pasado reciente y en la actualidad, problematizando la categoría “terrorismo de Estado” y las rupturas y continuidades.⁵⁶ El Equipo Profesional que lleva adelante esta política es integrado por su Directora, abogada, más dos profesionales de Historia.

En ese marco, desarrolla el Programa de “Reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduado y trabajadores de la UNLP víctimas del terrorismo de estado” mediante un conjunto de acciones dirigidas a identificar y resguardar los documentos.⁵⁷ En el período delimitado en este Trabajo Final, se han reparado, digitalizado, preservado y entregado a familiares, legajos de trabajadoras y trabajadores docentes y no docentes; y de personas graduadas y estudiantes de las Facultades de: Trabajo Social, Psicología, Ingeniería, Periodismo y Comunicación Social, Ciencias Astronómicas y Geofísicas, Arquitectura y Urbanismo, EURHES,⁵⁸ y del Bachillerato de Bellas Artes. (Godoy, 2018) En esta línea se han realizado también actos de entrega de legajos reparados en las unidades académicas donde estudiaban o trabajaban las personas a las que refiere la Resolución respectiva.

El “Mes de la Memoria en la UNLP” es un Programa creado en el año 2015 por la Prosecretaría de Derechos Humanos, del cual participan la totalidad de unidades académicas, varias dependencias administrativas y las representaciones gremiales, con diversas actividades durante los meses de marzo y abril de cada año, donde centralmente se comparte un momento colectivo de memoria respecto del Golpe de Estado de 1976 y de la Guerra de Malvinas.

Asimismo, durante el mes de septiembre cada año se acompañan las actividades en conmemoración de la denominada “Noche de los Lápices”,

⁵⁶ En estos términos lo fundamenta la Resolución N° 965/16 que crea la mencionada Dirección en la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

⁵⁷ Concierno puntualizar que este Programa se enmarca en lo establecido por las Resoluciones 259 y 260 de 2015.

⁵⁸ Escuela de recursos humanos de la Facultad de Ciencias Médicas, UNLP.

especialmente con los colegios secundarios de la Universidad. Cabe señalar que esta Dirección procedió en septiembre de 2015, a reparar los legajos de quienes fueron víctimas de este suceso aberrante, mediante la Resolución N° 1048/15, incluyendo a las y los sobrevivientes. Este acto resolutorio pone en cuestión el relato instituido sobre este hecho, recuperando testimonios expresados en los juicios por delitos de lesa humanidad y en la producción académica de la propia universidad que, de manera fundada, permiten sostener que se trató de una serie de secuestros de estudiantes secundarios con militancia política y estudiantil efectuados en La Plata durante el mes de septiembre de 1976, en un escenario de creciente persecución política en la región que venía dándose desde 1975.

Esta Dirección coordina también el Grupo de Trabajo que se conformó para relevar, sistematizar y analizar información acerca del universo gerencial del Astillero Río Santiago. Etapa 1975-1977; como cooperación inter-institucional a partir de la solicitud efectuada ante esta Universidad por la Unidad Fiscal de Lesa Humanidad de La Plata -con la aprobación del Juzgado Federal N° 3, interviniente en causas de responsabilidad empresarial.-

Se desarrollan en el marco de esta política institucional un conjunto de acciones en coordinación con el Archivo Histórico de la Universidad, a efectos de avanzar en investigaciones y en la búsqueda y análisis de documentos con valor histórico vinculados al pasado reciente. Este eje se complementa además con el relevamiento de producciones existentes que procuran recuperar y resignificar la Memoria en torno del pasado reciente; y con la actualización permanente de la *Nómina de integrantes de la Universidad, víctimas del terrorismo de Estado*, con el objetivo de enriquecer la base de datos y un diseñar un nuevo entorno virtual, en coordinación con el CESPI.

En el mismo sentido, la Dirección implementa acciones tales como: a) la gestión permanente de expedientes en respuesta a requerimientos judiciales a la UNLP, vinculados a causas por delitos de lesa humanidad; b) el fortalecimiento de la participación de la Universidad como miembro de la Comisión Directiva de la Comisión

Provincial por la Memoria; y como querellante en los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad, en coordinación con la APDH, aportando investigación e información que permita avanzar en los procesos de enjuiciamiento a responsables civiles y militares, y acompañando a integrantes de la comunidad universitarias víctimas de tales delitos.; c) el acompañamiento en juicios de lesa humanidad como los de Brigada San Justo, Causa Falcón, Pozo de Banfield y Pozo de Quilmes. Señalización de la Planta de Propulsora Siderúrgica; d) la realización de actividades de sensibilización, formación y reflexión vinculadas a los derechos humanos con las distintas unidades académicas y con organizaciones sociales y de derechos humanos;⁵⁹ e) visitas a sitios de memoria Semana de los derechos estudiantes⁶⁰; f) redacción y firma del convenio entre la UNLP y el sitio de Memoria Ex Comisaría 5ta. de La Plata; g) intervenciones de atención y prevención frente a situaciones de violencia institucional -requisas, acoso a estudiantes provenientes de otros países, detención y persecución a estudiantes que realizan grafitis, militantes sociales, etc.- h) asesoramiento jurídico en procesos institucionales que requieren perspectiva de derechos humanos; y i) producción de documentos con pronunciamientos públicos frente a situaciones de avasallamiento de derechos -presos políticos, detenciones arbitrarias, 2x1, ingresos de fuerzas de seguridad a universidades públicas, etc.-

Asimismo, se promovió y acompañó la entrega por el Consejo Superior de la Universidad, del Título de Doctoras Honoris Causa a Madres Línea Fundadora y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo en 2015; del mismo título a Jorge Julio López en 2016; a Hugo Cañón (pos mortem) y a Adolfo Pérez Esquivel en 2017. Y por último, la participación activa en la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos inscripta en el Consejo Interuniversitario Nacional, es otra dimensión en la que se trabaja

⁵⁹ Organizaciones tales como: *Max Nordeau*, *Museo del Holocausto*, *Asociación Anahí*, *Hijos La Plata*, *Memoria Abierta*, *Colombia Humana*, *Lingueños por la Memoria*, *Unión por los Derechos Humanos de La Plata*, *Liga Argentina por los Derechos del Hombre*. Las actividades incluyen muestras (Muestra Anna Frank, “Fútbol y Holocausto”) que fueron acompañadas de paneles y debates destinadas a escuelas del nivel secundario. Se realizó una capacitación a estudiantes de las escuelas secundarias de la UNLP para que sean guías de las muestras (Godoy, 2018)

⁶⁰ Muestra Imágenes en la Memoria en Bachillerato de Bellas Artes; Taller Ausencias, Taller sobre legajos reparados; Visita al Sitio de Memoria Ex CCD Comisaría 5ta con estudiantes de los colegios de pre grado, presentaciones de libros, entre otras.

fuertemente con agendas colectivas que pugnan por dar mayor centralidad a los derechos humanos en la vida universitaria.

Entretanto, la **Dirección de Género, Diversidad y Derechos Humanos** asume la misión de Implementar el Programa Institucional contra la Violencia de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata con su Protocolo específico -que adquieren vigencia en abril de 2016,- generando condiciones institucionales tendientes a desnaturalizar la violencia de género y a intervenir para acompañar a quienes resulten afectados por la misma, y para promover su erradicación.⁶¹ Esta política se enmarca a su vez en la ley nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; y en la normativa internacional existente en la materia.

El Programa Institucional Contra la Violencia de Género⁶² es una construcción colectiva realizada desde un intercambio de saberes y preocupaciones entre integrantes de diferentes claustros y de las respectivas organizaciones gremiales, coordinado por la Prosecretaría de Derechos Humanos. Su elaboración contiene una fundamentación desde la perspectiva de los derechos humanos. La implementación del Programa se organiza en torno a dos ejes programáticos con acciones diferenciadas: uno de carácter promocional-preventivo; y otro de carácter interventivo. El primero procura visibilizar y sensibilizar frente a las desigualdades sociales y de género que constituyen un cuadro de vulnerabilidades y violencias para las personas, y conforman un campo de análisis a ser recorrido desde diferentes espacios en cada unidad académica y dependencia administrativa de la Universidad, desde un accionar que fortalezca la construcción de estrategias de manera coordinada con distintas organizaciones sociales e instituciones públicas que trabajan en el tema. El segundo eje contiene acciones dirigidas principalmente a brindar una protección integral a las personas afectadas por una situación de violencia de género producida

⁶¹ Estas consideraciones se desprenden de la Resolución N° 157/17 que crea la mencionada Dirección en la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

⁶² Disponible en repositorio digital SEDICI UNLP. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/101812>

en el marco de sus relaciones educativas o laborales en la universidad. Las estrategias de intervención respetan los principios rectores establecidos en el *Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/ violencia de género en el ámbito de la UNLP*.⁶³ Este Protocolo fue votado por unanimidad en el Honorable Consejo Superior a fines del año 2015; habiendo sido elaborado por la Prosecretaría de Derechos Humanos, junto a referentes de los gremios ADULP, ATULP Y FULP, y a equipos docentes de las facultades que integran la Mesa Institucional contra la Violencia de Género.⁶⁴

La política institucional de género y diversidad sostiene que la transversalidad de la perspectiva de género y la desnaturalización de la violencia sexista, se inscriben en un proceso de disputa socio-cultural que recoge y pone en valor la historia y el compromiso de los actores sociales y universitarios que desde hace años vienen sosteniendo un trabajo en este sentido.⁶⁵

Interesa señalar que la comunidad universitaria se vio estremecida en 2016 y en 2017 por dos femicidios perpetrados contra dos estudiantes –una estudiante de 16 años perteneciente al Liceo Víctor Mercante y otra estudiante de 29 años de la Facultad de Ciencias Médicas.-⁶⁶ Estos hechos dramáticos generaron una profunda conmoción y profundizaron las demandas en relación a trabajar en la temática; además del acompañamiento institucional brindado desde la Prosecretaría y desde la Dirección de Género y Diversidad en particular, a las dos unidades académicas en las que se realizaron jornadas de reflexión y sensibilización. Asimismo, hubo una movilización y disposición permanente en apoyo al esclarecimiento de los hechos y al pedido de justicia en cada caso.

⁶³ Este Protocolo fue aprobado por el Consejo Superior en 2015 bajo la Disposición N° 410/15.

⁶⁴ Mesa Institucional integrada por: Facultad de Psicología, Facultad de Trabajo Social, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Periodismo y Comunicación Social

⁶⁵ Expresiones vertidas en el Documento del programa Institucional Contra la Violencia de Género, UNLP. 2015.

⁶⁶ Las estudiantes eran Lucía Ríos Müller del Liceo Víctor Mercante; y Emma Córdoba de la Facultad de Ciencias Médicas, a quienes cada año la comunidad universitaria recuerda con profundo respeto.

Es posible comprender el efecto que esta brutal expresión de violencia de género provocó en amplios sectores de la universidad, al visibilizar de manera contundente cómo el recrudecimiento de los femicidios en la sociedad impactaba también en esta institución educativa provocando una interpelación fuerte. En ese escenario entra en juego de manera más sostenida, la necesidad de abordar el problema con acciones que desnaturalicen las construcciones patriarcales y machistas, los mandatos de masculinidad poniendo en tensión lo que Segato (2018) denomina las “pedagogías de la crueldad.”

Retomando la descripción de esta política institucional en relación a su conformación la misma es coordinada por una Directora, Trabajadora Social, y un equipo interdisciplinario que despliega acciones de intervención, escucha y acompañamiento ante situaciones de violencia por razones de género previstas en el Protocolo creado a tal fin.

También ese equipo desarrolla cada año los *Talleres de Sensibilización en Género para Ingresantes* a la Universidad, que surgió en 2017 a partir de un pedido del Claustro Estudiantil, y son implementados desde febrero de 2018, con el propósito de constituir una primera instancia de aproximación conceptual a la temática de género. Son instancias formativas que propician la problematización y desnaturalización de discursos y prácticas sexistas y machistas que obturan la construcción de tramas relacionales igualitarias y respetuosas entre los géneros, a la vez que socializan los alcances del *Programa y del Protocolo*.

Asimismo, en forma permanente y creciente, van construyéndose por un lado, propuestas de capacitación y de sensibilización que fortalecen el trabajo de difusión del Programa y del Protocolo, y de prevención de la violencia de género en todas sus expresiones, con diferentes sectores de la comunidad universitaria. Y por otro, se va configurando un espacio de discusión e intercambio sistemático con referentes de las Unidades de Atención que intervienen ante situaciones de violencia de género, a fin de

afianzar criterios y estrategias de trabajo frente a las mismas.⁶⁷ En ese marco, se aborda la complejidad del tema mediante la reflexión y producción analítica sobre la construcción de una escucha especializada que permita diferenciar el motivo de las consultas y orientar las acciones a seguir, atendiendo a su complejidad.

También se sostienen iniciativas en articulación con equipos de organismos del estado, tales como Ministerio de Desarrollos Social, Defensoría del Pueblo, Municipalidad de La Plata; y con referentes de organizaciones sociales. Y, en el propio ámbito universitario, se coordinan actividades con la Secretarías de extensión, de pregrado y de posgrado y con el Consejo Social. Y más recientemente, el desarrollo de las capacitaciones en género que establece la Ley Micaela 27.499, que vienen siendo coordinadas desde la Dirección de Políticas Feministas, con las autoridades superiores y los equipos de las Secretarías y Prosecretarías de la Presidencia de la Universidad.

La participación activa en la Red Interuniversitaria de Género inscripta en el Consejo Interuniversitario Nacional, es otro espacio de construcción de la agenda de género, feminismos y sexualidades junto a más de cuarenta universidades nacionales.

La **Dirección de Inclusión, Discapacidad y Derechos Humanos**, se ocupa de desplegar un trabajo que garantice por un lado, el cumplimiento de los derechos a la plena participación de todas las personas en situación de discapacidad, en las actividades que se desarrollan desde y en la Universidad, teniendo en cuenta a estudiantes, personal docente, no docente y comunidad en general. Y por otro, la curricularización y transversalización de la temática, en docencia, investigación y extensión.⁶⁸

Esta Dirección entiende la discapacidad como un concepto que evoluciona, y que resulta de la interacción entre personas con deficiencias y barreras físicas y

⁶⁷ Interesa señalar que las Unidades de Atención existen en ocho facultades, y fueron conformándose a partir de 2016, en pos de contar con equipos especializados en la atención de situaciones de violencia de género y en la aplicación el Protocolo.

⁶⁸ Así lo establece la Resolución N° 158/17 que da origen a esta Dirección en la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

relacionales que les opone el entorno, dificultando su participación plena y efectiva en la sociedad y en la vida universitaria, en igualdad de condiciones con las demás personas. Desde este encuadre teórico y político, el equipo de esta Dirección recoge y profundiza el trabajo desarrollado desde el año 2001 por la Comisión Universitaria sobre Discapacidad, cuya misión es defender el principio constitucional de igualdad de derechos, propiciando una universidad accesible y no excluyente.⁶⁹

Algunas de las acciones implementadas desde este espacio institucional en el período de referencia son: a) acompañamiento y asesoramiento en trayectos académicos tanto para estudiantes con discapacidad como para docentes, articulando con otras áreas de enseñanza como herramienta fundamental para garantizar la accesibilidad académica.; b) desarrollo de acciones tendientes a favorecer la plena inclusión, evitando y eliminando las barreras físicas, de acceso a la información, académicas y actitudinales que en el ámbito de cada unidad académica, obstaculizan el desempeño laboral y/o estudiantil; c) diseño y producción de manuales, protocolos y documentos con orientaciones acerca de la accesibilidad edilicia y comunicacional, mediante un trabajo coordinado con la Comisión Universitaria de Discapacidad, la Secretaría de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Comunicación institucional de la UNLP; d) incorporación de formatos accesibles y de recursos humanos especializados en eventos institucionales tales como intérprete de Lengua de Señas Argentina, material en Braille y QR; e) coordinación de acciones con las diferentes dependencias de la Universidad a fin de propiciar dispositivos institucionales adecuados para atender personas con discapacidad; f) diseño y ejecución de programas a través de convenios con organizaciones de la sociedad civil tales como: Biblioteca Braille; Asociación de Sordos de La Plata, Asociación Braille, Cilsa, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Público, Coprodis, entre otras; y g) impulso de acciones tendientes a promover la inclusión laboral para personas con discapacidad en la Universidad.

⁶⁹ La Comisión Universitaria sobre Discapacidad fue creada por la Resolución N° 569/01; integrada por referentes de cada unidad académica y de áreas de la UNLP que se reúnen mensualmente y van allí definiendo agenda. Esta Comisión es coordinada por la Directora de Discapacidad e Inclusión.

Varias de las acciones enumeradas se enmarcan en la implementación del *Programa Integral de Accesibilidad*, que establece tres componentes en su implementación, uno referido a la accesibilidad física, otro de accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo y un tercer componente de accesibilidad académica, referido a fortalecer las políticas institucionales en relación a la capacitación de los distintos actores de la comunidad universitaria.⁷⁰ También el desarrollo del *Programa PODES -Políticas de Discapacidad para Estudiantes Universitarios-* al que convocara en 2015 la Secretaría de Políticas Universitarias de Ministerio de Educación de la Nación, se ha realizado en esta Universidad. El *Programa de comunicación institucional accesible* es otro instrumento valioso que busca promover acciones que garanticen el derecho a la información y la autonomía de las personas con discapacidad, fortaleciendo así su inclusión.

Estos programas son fortalecidos con un conjunto de estrategias transversales desplegadas desde la Dirección de Inclusión y Discapacidad en relación a por ejemplo, el desarrollo del sitio web que contó con el trabajo de la Facultad de Informática, y que permite visibilizar y socializar las actividades y propuestas de la Comisión Universitaria de Discapacidad; las bibliotecas accesibles, las noticias sobre eventos, jornadas de concientización y capacitación y otras actividades de extensión e investigación desarrolladas en la Universidad. Incluye, además, recursos y enlaces de interés, así como publicaciones y documentos ofreciendo una estructura y unos contenidos ajustados a los estándares sobre accesibilidad web.

Se destaca también la participación activa en representación de esta política específica de la Universidad, en organizaciones nacionales y regionales como la Red Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos perteneciente al CIN; el Grupo de trabajo de accesibilidad y discapacidad en Asociación de Universidades Grupo Montevideo y la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos.

⁷⁰ Este Programa fue aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional en 2017, mediante la Resolución N° 426/07.

El **Programa de Apoyo a Trayectorias Educativas de Estudiantes privados de su libertad** es otro de los ejes desarrollados por la Prosecretaría de Derechos Humanos en el período reseñado, en articulación con la Prosecretaría de Bienestar Universitario y con equipos de las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Humanidades y Ciencias de la Educación y Periodismo y Comunicación Social. Este Programa se inicia en 2014, bajo la coordinación de una Psicóloga y una Trabajadora Social, con el propósito de generar condiciones socio-institucionales que favorezcan el acceso, la permanencia y la terminalidad de las carreras universitarias de personas privadas de su libertad alojadas en los complejos penitenciarios de La Plata, Olmos, Magdalena y Florencio Varela.

En el marco de este Programa se coordinan acciones principalmente con el Ministerio de Justicia, con los Juzgados y con la Comisión Provincial por la Memoria, tendientes a garantizar los traslados de estudiantes a las Sedes para cursar y rendir exámenes; así como a disponer, en las unidades penitenciarias, de espacios físicos adecuados para estudiar, bibliotecas, computadoras y conectividad. Asimismo, se brindan apoyos en relación a materiales de librería, atención en salud visual proporcionando anteojos desde el Programa “*Salud para Todos*” que desarrolla la Facultad de Ciencias Exactas; y se llevan adelante diversas gestiones ante el Ministerio de Educación provincial y nacional, respecto de certificaciones y títulos secundarios y universitarios, entre otras actividades. El equipo realiza visitas periódicas a cada Complejo Penitenciario, encontrándose allí con grupos de estudiantes para intercambiar acerca de sus trayectorias educativas, necesidades y propuestas.

En los últimos dos años se avanzó también en la construcción de una matriz de datos que permita objetivar la situación educativa de las personas privadas de libertad que estudian en la Universidad, y en una estrategia de articulación con las Facultades y con el CESPI, a fin de producir datos e indicadores que visibilicen el grado de cumplimiento del derecho a la educación, y favorezcan la toma de decisiones en pos de su fortalecimiento. Y desde 2018 este trabajo se ha potenciado con la creación del Programa de Acompañamiento Universitario en Cárcel que amplía el espectro de actividades e incluso mantiene un vínculo con el armado de una Red de universidades

nacionales con desarrollos específicos en esta temática.

En síntesis, la conformación de Direcciones y Programas que aborden los diferentes temas que el campo de los derechos humanos contiene, ha posibilitado desplegar acciones que afiancen una mirada integral al respecto; desde un trabajo colectivo coordinado con las diferentes unidades académicas, que resulta invaluable para la consolidación de esta política institucional que aún debe recorrer un sinnúmero de desafíos, tal como se manifiesta en el siguiente apartado.

III.3. Desafíos de la política de derechos humanos: hacia la construcción de una universidad con memoria, mas democrática, inclusiva y feminista

La descripción precedente muestra el crecimiento significativo que las políticas y acciones en derechos humanos han logrado en estos cuatro años, profundizando los desarrollos previos. La creación de diferentes programas que, junto a las unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad, cotidianamente actúan ante diferentes situaciones de vulneración de derechos, ha posibilitado reflexionar acerca de las mismas y avanzar paulatinamente en la construcción de una mayor democratización de las relaciones interpersonales. También las diferentes interlocuciones que sostiene la Universidad con la sociedad y con el Estado, dan cuenta de un trabajo intra e interinstitucional que retroalimenta la referencia en el abordaje de estos temas y de los propios debates en el campo de los derechos humanos.

En ese sentido, un eje que se instala con fuerza es el afianzamiento de espacios de formación en derechos humanos que, en sintonía con las legislaciones y políticas conquistadas en los últimos años, producto de las luchas de los movimientos de derechos humanos y feministas, contribuyen a procesar los profundos cambios culturales. La universidad pública se halla inscripta en un contexto socio-histórico estructuralmente desigual, hoy sacudido por la experiencia inédita de la pandemia, que demanda fortalecer el trabajo en el campo de los derechos, reafirmando su carácter relacional en tanto categoría y efecto de un conjunto de normas y prácticas

que regulan la vida social, y que exigen distanciarse de posiciones esencialistas -si la apuesta es transformar las culturas institucionales.-

En gran medida estas consideraciones no son novedosas; no obstante, es necesario volver a señalarlas dada su implicancia en los procesos de producción de subjetividades que a la vez permean las dinámicas institucionales, articulándose a principios de regulación social y cultural (Apple, 2002) que aún cuando se desenvuelven bajo lógicas que les son propias, no pueden leerse linealmente.

Así entonces, instituir la perspectiva de derechos humanos y de género interseccional, donde los aportes de los desarrollos epistemológicos y políticos devienen estratégicos, es un movimiento que exige revisitar nuestra cotidianeidad en el espacio universitario. De ese modo, cabe a la universidad pública efectuar un ejercicio de desnaturalización y visibilización de los conflictos y las desigualdades existentes en sus tramas relacionales; desplegar acciones que reconstruyan las memorias respecto del pasado reciente; y sostener propuestas de ampliación y reconocimiento de derechos con grupos vulnerabilizados -infancias, personas en situación de discapacidad, de encierro, etc.- En esa dirección el desafío es continuar trabajando y generando programas e intervenciones que, desde una argumentación sólida, respetuosa de los derechos y libertades fundamentales de las personas, contribuyan a desnaturalizar y poner fin a las violencias que se producen y reproducen en el ámbito universitario.

De modo que, instalar esta referencia ética y teórico-política implica inscribir una marca que exige a la comunidad universitaria en general, y a la Prosecretaría de Derechos Humanos en particular, promover actividades en docencia, investigación y extensión, que profundicen la lucha contra la impunidad frente a graves violaciones y delitos atroces acaecidos en la historia reciente, algunas de las cuales persisten y se reproducen actualmente. También requiere explorar cómo la representación histórica y contingente de los derechos, requiere ser problematizada, identificando y removiendo las condiciones que dificultan el acceso de las personas a su goce efectivo, recreando el carácter público, democrático, popular, inclusivo y feminista de la Universidad a la que se aspira.

Sintetizando, las condiciones institucionales así como la creación de áreas y de programas específicos, dan lugar a un doble movimiento que, por un lado, legitima las demandas de la comunidad universitaria y las intervenciones que se construyen en respuesta a las mismas; y por otro, instituye núcleos de sentido acerca del papel de la institución universitaria en relación con los derechos humanos.

Asimismo, reconociendo que la ampliación de derechos es constitutivamente un campo en disputa, tal como puede apreciarse en la descripción compartida en los capítulos precedentes, el desafío es avanzar en la institucionalización y transversalización de políticas y estrategias que permitan profundizar las políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación. Aquí es fundamental acompañar la realización de los juicios a los responsables del terrorismo de Estado, en pos de erradicar la impunidad; y continuar con la reconstrucción, reparación y digitalización de legajos de quienes fueron víctimas del terrorismo de estado, pertenecientes a la comunidad universitaria.

La recreación del proyecto colectivo denominado “Mes de la Memoria en la UNLP” que invita y nuclea las propuestas de los diferentes actores universitarios con relación al genocidio como práctica social que destruye y reorganiza las relaciones sociales; es parte de los desafíos recorridos y por recorrer. En esa misma dirección, resulta fundamental disponer de espacios de formación que aporten a la interpelación de discursos “negacionistas” o “simplificadores” que deshistorizan y despolitizan los hechos, generando consecuencias nefastas para la vida social.

Ese proceso contribuye a reconocer las demandas de la sociedad contemporánea en relación al campo de los Derechos Humanos, y a sostener articulaciones que exijan al Estado el cumplimiento de su responsabilidad en la prevención, sanción y erradicación de la impunidad frente a delitos cometidos en el pasado reciente. También permite visibilizar las vulneraciones de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el presente, y actuar para prevenir y proteger el ejercicio de esos derechos a todas las personas.

Este eje se concretiza con la implementación de estrategias en coordinación con el Consejo Social, en el diálogo con la sociedad civil y con el estado, a través del

trabajo de la Comisión Universitaria de Discapacidad, y de los equipos de atención a las infancias, con acciones planificadas en forma conjunta con referentes de las facultades y actores territoriales e institucionales. Es importante aquí mencionar la necesidad de poner en marcha las Diplomaturas de Género y Derechos Humanos, y de Infancias y Juventudes como trayectos formativos dirigidos a personas de organizaciones territoriales preferentemente, que trabajan directamente en estas temáticas.

Otra cuestión pendiente es avanzar en la consolidación de proyectos estratégicos, poniendo en interlocución los saberes disciplinares y la responsabilidad ética, política e intelectual del campo universitario frente a las violaciones y vulneraciones de derechos, disputando el sentido y la direccionalidad de las prácticas institucionales.

También promover el debate público sobre las violaciones a los derechos humanos, en el pasado reciente y en la actualidad, asumiendo colectivamente la lucha simbólica ante definiciones retóricas, es una acción necesaria y estratégica. Establecer un diálogo con un tiempo anterior permite trazar puentes y nutrir de manera dialéctica las preguntas, preocupaciones y proyectos del presente, así como las proyecciones futuras, comprendiendo cómo las reivindicaciones y problemáticas del campo de los derechos humanos -movilizadas por sectores estudiantiles y trabajadorxs de la Universidad- progresivamente ingresa a la agenda institucional y académica materializándose en programas y proyectos.

Avanzar en la conformación de espacios institucionales en cada unidad académica, que aborden específicamente la temática de los derechos humanos tal como existen ya en ocho facultades y en los colegios preuniversitarios, es una apuesta que se reactualiza en el marco de la gestión, en tanto favorece su institucionalización.

De igual manera, fortalecer la política institucional contra la discriminación y la violencia de género, con su correspondiente Protocolo, que se retroalimenta con el trabajo de promoción y protección de derechos realizado por los equipos de la Prosecretaría de Derechos Humanos y por los equipos que funcionan como “unidades de atención” en seis facultades es otro de los objetivos a concretar. A este eje se suma además un fuerte trabajo de sensibilización y de formación continua, dando

cumplimiento a lo establecido por la Ley “Micaela” en 2019, cuyos efectos impacten de manera decisiva en el reconocimiento y la inclusión de las disidencias sexuales.

Las acciones inter-institucionales e institucionales dirigidas a garantizar el derecho social a la educación de las personas privadas de su libertad, alojadas en los complejos penitenciarios antes mencionados, requieren ser profundizadas y jerarquizadas en la agenda universitaria; al igual que la construcción de propuestas que promuevan el respeto a la multiculturalidad, a la identidad de género, a las libertades fundamentales y a la democracia. Gran parte de estos temas debieran incorporarse de forma transversal como contenidos curriculares, de investigación y de extensión, en los diferentes campos disciplinares, aportando a la formación de una intelectualidad crítica.

Interesa señalar que esta tarea transcurre en una trama intergeneracional que pone en escena memorias y capitales en disputa, que requiere de propuestas pedagógicas que dejen marcas, que muestren contrapuntos, que protejan contra el olvido y generen condiciones para recorrer esos aprendizajes en nombre propio.

La coordinación inter-institucional con Áreas universitarias de derechos humanos en el marco de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos; con Áreas universitarias de Género inscriptas en la Red Interuniversitaria de Género y con Áreas universitarias que trabajan en el campo de la discapacidad, en vinculación con la Red de Discapacidad, todas dependientes del Consejo Interuniversitario Nacional, revisten una enorme potencialidad. Estas articulaciones permiten fortalecer proyectos, colectivizar preocupaciones y visibilizar la relevancia del trabajo en torno del reconocimiento y la ampliación de derechos en dirección a construir universidades más democráticas, justas, igualitarias y feministas. Los múltiples y diversos recorridos que convergen en la agenda de cada una de estas redes, son permanentemente enriquecidos por el debate plural, pero también por el consenso construido respecto de la pertinencia y relevancia de desplegar procesos que favorezcan la apropiación de la perspectiva de derechos humanos y de la perspectiva de género interseccional, revisando supuestos, racionalidades, y lógicas instituidas en la formación universitaria.

La trayectoria de gestión de la Universidad Nacional de La Plata en el campo de los derechos humanos, muestra que los sucesivos equipos han sentado las bases para el desarrollo de estrategias de promoción y protección de derechos que hoy se resignifican y amplían, a través de las líneas programáticas puestas en marcha y las que se prevé construir. Y ello ha sido posible a partir de un proyecto de universidad donde –no sin tensiones- se historizan, se repolitizan, se recrean y se crean propuestas que cuentan con el aporte de diferentes actores, y que van consolidándose en el tiempo, y en un diálogo permanente con los contextos. En este proceso, son importantes los aportes, el trabajo y el compromiso que cada integrante de la Prosecretaría de Derechos Humanos realiza, comparte y comunica en documentos e informes de gestión, propiciando la institucionalización de los derechos humanos y su análisis crítico.

Así entonces, continuar generando propuestas y debates necesarios y estratégicos, se presenta como el principal reto de la política institucional en este campo específico, visibilizando y disputando los sentidos de la educación superior como un derecho social, ineludiblemente tramado a la institucionalidad democrática y al conjunto de derechos que posibilitan su efectivización.

REFLEXIONES FINALES

Ensanchar el campo de los derechos en la sociedad, y particularmente en la universidad, permite comprender y explicar cómo operan las desigualdades estructurales en la sociedad contemporánea, imbricadas a tramas de poder; cómo se naturalizan las vulneraciones, las violencias y las prácticas discriminatorias, generando exclusiones permanentes. Estas lógicas tensionan el carácter democrático y plural de la institución universitaria y requieren ser analizadas desde una mirada interseccional que atraviese y reconfigure las dimensiones que la componen.

Los profundos cambios socioculturales y los efectos desgarradores de la pandemia no operan como *telón de fondo* en la producción de este Trabajo Final Integrador. Por el contrario, forman parte del mismo e invitan a repensar el papel de la universidad pública, planteando la urgencia de generar conocimientos que problematicen las diversas formas de inscripción social de las desigualdades, fragilizaciones y exclusiones.

Esta motivación estuvo presente desde el inicio del trayecto formativo en la Especialización en Gestión de la Educación Superior realizada por quien suscribe. Y orientó la decisión teórico-política y metodológica de producir un análisis situacional acerca de la política de derechos humanos de la Universidad Nacional de La Plata en el período referenciado, como estrategia que ineludiblemente fortalece la gestión, la revisión crítica, la toma de decisiones y el alcance de la misma.

Esta posición direccionó la reconstrucción y sistematización del itinerario de esta política específica desde su creación y hasta 2018, identificando programas y áreas de gestión, estrategias de planificación y acontecimientos relevantes para la comunidad universitaria; reconociendo apuestas, desafíos y aspectos que tensionan el trabajo en el campo de los derechos humanos. Asimismo, ese recorrido demandó *poner bajo sospecha* aquellas proposiciones que se presentan como irrefutables, para poder pensar y pensarse más allá de lo instituido, construyendo hacia horizontes abiertos que -desde umbrales éticos- lleven a asumir la responsabilidad colectiva de crear respuestas políticas ante las vulneraciones de derechos.

En virtud de estas consideraciones, interesa señalar además que la temporalidad analizada en esta producción, no supuso una búsqueda dirigida a encontrar en acontecimientos pasados, la prefiguración mecánica de lo posterior;. Tampoco se trató de la construcción de una cronología lineal, sino de comprender la dinámica sinuosa de hechos que van materializando la política de derechos humanos en la que se vislumbran potencialidades, contradicciones y debilidades.

Así, el análisis situacional compartido en este Trabajo Final Integrador muestra por un lado, la complejidad de cuestiones estructurales y coyunturales que atraviesan y reconfiguran los matices identitarios que adquiere el campo de los derechos humanos en su devenir histórico, con las demarcaciones propias del escenario universitario en este caso.

Por otro lado, explora las particularidades que adquiere esta política en la Universidad Nacional de La Plata, una institución arrasada por los efectos del genocidio que exigen repensar las construcciones identitarias, repolitizar el trabajo docente y no docente, y reafirmar que la transmisión -en tanto construcción social- anuncia y denuncia, inaugurando legados y marcos sociales de la memoria.

También las indagaciones realizadas posibilitan reafirmar la importancia de fortalecer la enseñanza de los derechos humanos, desde un trabajo de “delegación” con los recién llegados. Un trabajo que permita hilvanar relatos y experiencias para habitar la historia en primera persona, evitando oposiciones binarias que impiden capturar el movimiento constante donde las ausencias y las presencias “cobran vida” y animan la historia social colectiva, enlazando sentidos en torno de lo público, lo común. (Cruz, 2020)

Por último, es posible advertir cómo las acciones y propuestas desplegadas en la Universidad en relación con los derechos humanos, en el período delimitado, toman los aportes de las luchas del Movimiento de Derechos Humanos e interpelan los silencios sociales e institucionales propios de la operatoria política hegemónica que encubre la impunidad del genocidio, posibilitando otras narrativas. Algo similar ocurre

con las acciones desarrolladas en pos del reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad, de las mujeres y de las disidencias sexuales que ponen en jaque la estructura tradicional universitaria. Ahora bien, ese movimiento ha sido posible a partir de reconocer lo que Boaventura de Souza Santos (2014) identifica como *tensiones* que atraviesan constitutivamente los derechos humanos, dando lugar a una procesualidad conflictiva respecto de la cual es necesario fortalecer una lógica emancipatoria. Es decir, desplegar un trabajo que profundice el diálogo multicultural poniendo en tensión la idea de “lo universal” en relación con la igualdad y con la diferencia, propiciando un encuentro entre semejantes, sin tutelas ni subordinaciones.

Cerrando esta producción interesa puntualizar que las reflexiones compartidas revisten un carácter provisorio e inconcluso, al igual que los itinerarios ondulantes que asume la institucionalización de las políticas de derechos humanos en las agendas de la educación superior. Sin dudas este desarrollo ha sido posible por los aprendizajes colectivos construidos junto a maestros y maestras, a compañeros y compañeras siempre dispuestas a incomodar, a interrogar, apostando al pensamiento fuerte, ese que convoca a que *los enseñantes sean estudiosos de sus enseñanzas*, como sostiene Gloria Edelstein (2011). Por ello, este cierre es provisorio, y estas reflexiones compartidas en los capítulos que integran este texto, serán enriquecidos con nuevos aportes que reconfirmen cada vez la dimensión abierta y espiralada propia del conocimiento social, y retroalimenten las estrategias de gestión en el campo universitario.

BIBLIOGRAFÍA

- **Alonso, Luciano** (2008) “El surgimiento del movimiento argentino de los derechos humanos en perspectiva comparada” *Revista Digital de la Escuela de Historia*. N°1. Rosario. 2008. pp. 87-109
- **Apple, Michael W.** (2002) Educación “como Dios manda” Mercados, niveles, religión y desigualdad. Barcelona, Paidós, 2002 (Temas de Educación).
- **Badano, Rosario** comp. (2018) Educación Superior y Derechos Humanos. Reflexiones, apuestas y desafíos. Editorial UADER, RIDDHH. Entre Ríos.
- **Barcesat, Eduardo** (1993) *Derecho al Derecho, democracia y liberación*. Ediciones Fin de siglo, Bs As.
- **Belluci, Mabel** (2000) “El movimiento de Madres de Plaza de Mayo”. En: Lozano, F.G. y V.S. Pita. *Historia de las mujeres en la Argentina: Siglo XX*. Vol. 2. Taurus. Buenos Aires.
- **Barrancos, Dora** (2008) *Mujeres, entre la casa y la plaza*. Sudamericana. Buenos Aires.
- **Barros, Mercedes** (2008) “Lenguaje, política y movilización social: la formación identitaria del movimiento de derechos humanos en la Argentina”. *Sociedad Hoy*, N° 14 Universidad de Concepción. Chile. pp. 39-53
- **Bobbio, Norberto** (1991) “Introducción” y “Presente y provenir de los derechos humanos” en *El tiempo de los derechos*, Editorial Sistema, Madrid.
- **Borland, Elizabeth** (2006) “Las madres de plaza de mayo en la era neoliberal: ampliando objetivos para unir el presente el pasado y el futuro”. *Revista Colombia internacional*. Bogotá. N° 63. 2006. pp. 130-147.
- **Bourdieu, Pierre** (1990) *Sociología y Cultura*. Grijalbo editores. México. Traducción Marta Pou.
- **Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loic** (2008) *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI editores. Buenos Aires. 2da edición revisada.
- **Cabellé, Marcelo** (2019) “Problemática de la Transferencia en universidades públicas. El caso de la Universidad Nacional de La Plata.” Documento de trabajo B. La Plata
- **Cueto Rúa, Santiago** (2008) “Nacimos en su lucha, viven en la nuestra. Identidad, justicia y memoria en la Agrupación HIJOS-La Plata.” Tesis de Maestría en Historia y Memoria. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.426/te.426.pdf>
- **CRES** (2018) Declaración Final. Conferencia Regional de la Educación Superior de América Latina y el Caribe.
- **Cruz, Verónica** (2020) “El Derecho a la Educación Superior como proceso histórico, abierto disputado.” Artículo publicado en Scarnatto y De Marziani (comp) Investigar en cuerpo, arte y comunicación. Perspectivas e intersecciones en la producción de conocimiento. Teseo Press.
- _____ (2019) *Universidad y Derechos Humanos*. En Badano, M (comp) *Educación Superior y Derechos Humanos: reflexiones, apuestas y desafíos*. Paraná: Editorial Uader.
- **Cruz, Verónica y Vásquez, Eliana** (2019) “Violencia de Género y Universidad: hacia la consolidación de una política de reconocimiento y ampliación de derechos.” En libro digital

- del Comité de Género de la Asociación Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) que recoge trabajos sobre Género y Universidad. En línea.
- **Cruz, Verónica** (2013) Trabajo Final de Especialización en Docencia Universitaria. “Las prácticas pre-profesionales. Un dispositivo de interpelación pedagógica.” Universidad Nacional de La Plata.
 - **Cruz, Verónica** (2014) Lineamientos de Gestión en Derechos Humanos UNLP. Período 2014-2018.
 - **Da Silva Catela, Ludmila** (2001) No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos. Al Margen. La Plata.
 - **De Alba, Alicia** (1995) Curriculum. Crisis, mito y perspectivas. Miño y Davila editores. Buenos Aires.
 - **De Sousa Santos, Boaventura y Martins, Bruno Sena** –editores- (2019) El pluriverso de los derechos humanos. La diversidad de las luchas por la dignidad. Colección Epistemologías del Sur. Akal.
 - **De Sousa Santos, Boaventura** (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo. Bogotá. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, De justicia.
 - _____ (2010) Para descolonizar Occidente: más allá del pensamiento abismal. Buenos Aires: CLACSO/Prometeo Libros.
 - **Dembour, M; Cowan, J; Wilson, R** -eds.- (2001) Culture and Rights: Anthropological Perspectives. London: Cambridge University Press.
 - **Doberti, J.** (2014) “La organización académica en la universidad, el caso de la UBA.” Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Tesis doctoral, capítulo 2. “La Universidad: particularidades de esta organización.” Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires.
 - **Documento Regional** de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, AUGM, presentado ante la CRES 2018 bajo el título “[Aportes a la III Conferencia Regional de Educación Superior.](#)”
 - **Edelstein, Gloria** (2011) Formar y formarse en la enseñanza. Paidós. Buenos Aires.
 - **Eidelman, Ariel** (2006) “Solidaridad con los presos políticos: 1966-1973. Los orígenes del movimiento por los derechos humanos en la Argentina”. Actas IV Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad. Rosario..
 - **Feierstein, Daniel** (2018) Los dos demonios (recargados). Marea editorial. Buenos Aires.
 - **Fernández Lamarra, N** (2003) La educación superior argentina en debate. Situación, problemas y perspectivas. Buenos Aires, editorial EUDEBA.
 - **Forni, Floreal et al.** (1992) Los Métodos Cualitativos II. Buenos Aires, CEAL, 1992, cap. I.
 - **Franco, Marina** (2018) El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina 1979-1983). Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
 - **Gallardo, Hellio** (2016) “Teoría crítica y derechos humanos” en Revista Pensar América Latina. Colectivo sobre teoría crítica y derechos humanos. Brasil, consultado el 2 de julio de 2019. Disponible en https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&src=s&source=web&cd=2&ved=2ahUKEwjN_Kez_rpfjAhWbGkGHcBLAc4QFjABegQIBBAB&url=https%3A%2F%2Fwww.heliogallardo-americalatina.info%2Findex.php%3Fopcion%3Dcom_content%26view%3Darticle%26id%3D479%3Ateoria-critica-y-derechos-humanos%26catid%3D9%26Itemid%3D104&usg=AOvVaw11oXpseKu_PyFDitTWexI5

- **Giordano, Carlos** (2009) Tesis de Doctorado: 23 Tesis sobre la Tesis. La comunicación para la transformación de la gestión educativa. Capítulo 8.
- **Godoy, Guadalupe** (2018) Informes de Gestión en el marco del Programa de Reparación, Digitalización y Preservación de Legajos de víctimas de terrorismo de estado. UNLP.
- **Gorini, Ulises** (2006) La rebelión de las Madres. Historia de las Madres de Plaza de Mayo.1976-1983. Norma. Buenos Aires.
- **Gorini, Ulises** (2011) La otra lucha. Historia de las Madres de Plaza de Mayo. 1983- 1986. Norma. Buenos Aires.
- **Grimson, Alejandro** (2012) “Las universidades públicas y la construcción de una cultura de derechos humanos” en Perceval, M.C. Derechos humanos y universidades / coordinado por María Cristina Perceval. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos . Pag. 34 a 37.
- **Guber, Rosana** (1991) El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Ediciones Legasa, Buenos Aires.
- **Halbwachs, Maurice** (2004 [1925]) Los marcos sociales de la memoria. Antrhopos editorial, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- **Hernández Zamora, Gregorio** (1992) Ensayos sobre identidad e identificación. CINESTAV, México.
- **Hitters, Juan Carlos** (2014) “La reforma de la Constitución Argentina de 1994 y los Tratados sobre Derechos Humanos a 20 años de su vigencia.” en Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. U.N.L.P Homenaje al vigésimo aniversario de la reforma constitucional de 1994. Disponible en repositorio sedici en https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewiP_vHGtfDqAhXKLLkGHbV4D5cQFjAEegQIAhAB&url=http%3A%2F%2Fsedici.unlp.edu.ar%2Fbitstream%2Fhandle%2F10915%2F43512%2FDocumento_completo.pdf%3Fsequen ce%3D1&usg=AOvVaw2XmYGd_YoHHEJck7L1ZaRo
- **Huertas, Fernando** (1987) El Método Pes. Entrevista a Carlos Matus. Caracas. Venezuela
- **Iramain, Demetrio** (2009) Una Historia de las Madres de Plaza de Mayo. Fundación Madres de Plaza de Mayo. Buenos Aires.
- **Jelín, Elizabeth.** (2017) La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social. Siglo XXI editores. Buenos Aires.
- **Jelín, Elizabeth** (2005) “Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad”. En: Suriano, Juan (Dir.) *Nueva historia Argentina. Dictadura y democracia, 1976-2001*. Sudamericana. Buenos Aires;
- **Kandel, Victoria** (2018) “Haciendo caminos entre los derechos humanos y las universidades argentinas.” En Badano (comp) Educación Superior y Derechos Humanos. Editorial UADER, RIDDHH-CIN
- **Leis, Héctor Ricardo** (1989) El movimiento por los derechos humanos y la política argentina. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.
- **Lipsky, Michael** (1980) Street-level Bureaucracy: Dilemmas of the Individual in Public Services, New York; Russell Sage Foundation.
- **Marín, A.A** (2015) “Tesis sobre una teoría crítica de los derechos humanos.” Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México Centro Nacional de Derechos Humanos, México. Pdf consultado el 1 de julio de 2019 en <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&cad=rja&uact=8&ved>

[=2ahUKewjuhMDeo5fjAhVBFLkGHWmmDHAQFjAEegQIAhAB&url=https%3A%2F%2Fwww.researchgate.net%2Fpublication%2F317440037](https://www.researchgate.net/publication/2F317440037) Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos&usg=AOvVaw1G41azgfEzyiVGLMluOPvP

- **Martínez Nogueira, R** (2000) Evaluación de la gestión universitaria. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Buenos Aires.
- **Matus, Carlos** (1987) Política, Planificación y Gobierno. PSS. Versión consultada, producida por el INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES) FUNDACIÓN ALTADIR
- **Morales, Virginia** (2012) “Asociación Madres de Plaza de Mayo: kirchnerismo y resignificación”. En: Barros, Daín y Morales (Compiladores). *Escritos K*. Eduvin. Villa María.
- **Palermo, Vicente** (1989) “El movimiento de derechos humanos en la transición a la democracia en la Argentina”. En: Camacho, Daniel y Menjivar, Rafael (compiladores). *Los movimientos populares en América Latina*. Universidad de la Naciones Unidas. México.
- **Piccone, M. Verónica** (2010) comp. Huellas I. Editorial Edulp. Universidad Nacional de La Plata. La Plata.
- **Piccone, M. Verónica** (2014) comp. Huellas II. Editorial Scotti. Universidad Nacional de La Plata. La Plata.
- **Piccone, M. Verónica** (2014) Entrevista INFOJUS, 27 de julio de 2014. Consultado 3 septiembre 2020 en <http://www.archivoinfojus.gob.ar/nacionales/los-universitarios-de-la-plata-desaparecidos-recordados-en-huellas-ii-4968.html>
- **Pinto Mónica** (2012) “El Programa de Derechos Humanos en la Universidad de Buenos Aires” en Perceval, M.C. Derechos humanos y universidades / coordinado por María Cristina Perceval. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos . Pag. 89 a 97
- **Porta, Paula** (2016) “Comunicación, medios, poder” en *Hoja de ruta. Un recorrido por los sentidos sobre la comunicación, las cotidianidades y el poder*, Cuaderno de Cátedra, EPC-FPyCS. Universidad Nacional de La Plata.
- **Rinesi, Eduardo, Soprano, Germán y Suasnábar Claudio** (2005) Universidad: Reformas y Desafíos. Dilemas de la Educación Superior en la Argentina y el Brasil. Prometeo libros. UNGS. Buenos Aires.
- **Rovelli, Laura** (2014) Focalización de la investigación científica en universidades nacionales: Un análisis de la definición y el desarrollo de áreas prioritarias. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP, 3 al 5 de diciembre de 2014, Ensenada, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.4482/ev.4482.pdf
- **Sabatier, Paul** (1986) “Top-down and Bottom-Up Approaches to implementation Research: A critical Analysis and suggested synthesis.” *Journal of Public Policies*.
- **Salvioli, Fabián** (2009) La universidad y la educación en el siglo XXI. Los derechos humanos como pilares de la nueva Reforma Universitaria. IIDH. San José de Costa Rica.
- **Segato, Rita** (2020) “Coronavirus: Todos somos mortales. Del significativo vacío a la naturaleza abierta de la historia” en Grimson, A. (comp) El futuro después del covid. Edición Argentina Unida. Buenos Aires.
- **Segato, Rita** (2018) Contra-pedagogías de la crueldad. Prometeo libros. Buenos Aires, Argentina.
- **Tauber, Fernando** (2008) Tesis de Doctorado “La comunicación en la planificación y

gestión para el desarrollo de las instituciones universitarias públicas argentinas: el caso de la Universidad Nacional de La Plata en el trienio junio 2004-mayo 2007.”

- **Testa, Mario (1995)** Pensamiento estratégico y lógica de programación: el caso de salud. Lugar editorial. Buenos Aires
- **Tomasino, Humberto y Rodríguez, Nicolás (2010)** “Tres tesis básicas sobre extensión y prácticas integrales en la Universidad de la República.” En Cuadernillo de Extensión N°1. Integralidad: tensiones y perspectivas. Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM). Montevideo, Uruguay. ISSN : 1688-8324
- **UNESCO**. Manual de Educación en Derechos Humanos IIDH. Cap. 3.
- **Vazquez, Inés. (2009)** Historia de las Madres de Plaza de Mayo. Ediciones Madres de Plaza de Mayo. Buenos Aires.

Publicaciones de organismos públicos y no gubernamentales de derechos humanos

- Abuelas de Plaza de Mayo www.abuelas.org.ar
- Agrupación HIJOS www.hijos-capital.org.ar,
- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos www.apdh.org.ar, Asociación Madres de Plaza de Mayo (2011) Las manos de las Madres. Ediciones Asociación Madres de Plaza de Mayo. Buenos Aires.
- Asociación Ex Detenidos-Desaparecidos www.exdesaparecidos.org.
- Asociación Madres de Plaza de Mayo www.madres.org
- AAVV (2007) Luchar siempre. Las Marchas de la Resistencia (1981-2006). Ediciones Asociación Madres de Plaza de Mayo. Buenos Aires. Catálogo en línea en <http://www.madres.org>
- Bonafini, Hebe Reconstrucción de la conformación de Madres por Hebe de Bonafini. https://youtu.be/rKwH3bT_gcw
- Centro de Estudios Legales y Sociales www.cels.org.ar
- Documentos de HIJOS-La Plata. Primer encuentro de H.I.J.O.S. La Plata. Junio de 1995. “Bienvenidos” discurso elaborado para los diez años de HIJOS-La Plata, 2005.
- Dossier de la Revista PUENTES (2002) editada por la Comisión Provincial Por la Memoria, titulada *Historia de los organismos de derechos humanos: 25 años de resistencia*.
- Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas www.desaparecidos.org/familiares
- Liga Argentina por los Derechos del Hombre <https://laladh.wordpress.com/>,
- Madres de Plaza de Mayo-Línea fundadora <http://madresfundadoras.blogspot.com.ar>
- Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora (2014) Las viejas. Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora cuentan una historia. Marea. Buenos Aires.
- Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos www.medh.org.ar,
- Revistas de HIJOS-La Plata: N°1 septiembre-octubre de 1996; N° 2 septiembre de 1997 N° 3 septiembre de 1998.
- Servicio de Paz y Justicia www.serpaj.org,

Instrumentos internacionales con jerarquía constitucional consultados

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=63
- Declaración Universal de Derechos Humanos http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

- Ley 23054 – Convención Americana sobre Derechos Humanos- Pacto de San José de Costa Rica
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=28152>
- Ley 23313 – Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?resaltar=true&id=23782>
- Decreto-Ley 6286/56 – Convención para la Prevención y sanción del Delito de Genocidio <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=202959>
- Ley 17722 – Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=122553>
- Ley 23179 – Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=26305>
- Ley 23338 – Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles Inhumanos o Degradantes
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=23568>
- Ley 23849 – Convención sobre los Derechos del Niño
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=249>
- Ley 24556 – Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=28394>
- Ley 24584 – Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=9149D65C2D440F78BDB71D6CCA62EC86?id=30354>
- Ley 26378 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=141317>

Legislación consultada

- Ley 26.075 de Financiamiento Educativo.
- Ley 26.206 de Educación Nacional.
- Ley 26.320 de Gratuidad Universitaria.
- Ley 27.204 de Responsabilidad del Estado en Educación Superior.
- Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños y Niñas
- Ley 26.485 de Protección Integral de las mujeres.
- Ley de Educación Superior 24.521.

Resoluciones, Disposiciones, Documentos Institucionales de UNLP

- Estatuto de la UNLP, 2008.
- Resoluciones de la UNLP producidas en el marco del trabajo en Derechos Humanos. Período 1998-2018.
- Tauber, Fernando (2013) Pensar la Universidad 1.
- Tauber, Fernando (2016) Pensar la Universidad 2. Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de La Plata. Período 2018-2022.
- Tauber, Fernando (2018) Pensar la Universidad 3. Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de La Plata. Período 2018-2022.

1. F Tauber (2005). Algunos desafíos para la Universidad Pública. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
2. F Tauber (2006). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata (2006)
3. F Tauber (2007). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2007-2010
4. F Tauber (2008). Plan Estratégico Institucional 2007/2010 de la UNLP. UNLP
5. F Tauber (2008). La comunicación en la planificación y gestión para el desarrollo de las instituciones universitarias públicas argentinas: el caso de la Universidad Nacional de La Plata en el trienio junio 2004-Mayo 2007. Facultad de Periodismo y Comunicación Social
6. F Tauber (2009). Comunicación en la planificación y gestión de las universidades públicas argentinas. Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC)
7. F Tauber (2010). Discurso de asunción a la Presidencia de la UNLP
8. F Tauber (2010). Universidad Nacional de La Plata: discurso de asunción y objetivos estratégicos 2010-2014
9. F Tauber (2010). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2010-2014
10. F Tauber (2010). Pensar la Universidad nacional de la Plata (2010)
11. F Tauber, G Nizan, D Delucchi, A Olivieri (2011). Planes directores, proyectos y obras. 2004- 2010. Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
12. F Tauber (2011). Pensar la Universidad Nacional de La Plata 1 (2010-2014). Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
13. F Tauber (2011). Discurso de apertura del III Congreso Internacional sobre Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
14. F Tauber (2011). Universidad pública y medioambiente: responsabilidades y desafíos para los próximos años. Revista de la Universidad
15. F Tauber (2011). Palabras en relación al rol de la universidad pública.
16. F Tauber (2012). El Consejo Social de la UNLP, un camino al compromiso universitario. Diálogos del Consejo Social 1
17. F Tauber, V Urriolabeitia (2012). UNLP: "Pensada y creada para promover el desarrollo nacional". Desafío Empresario 10
18. F Tauber (2012). Inmensas oportunidades. Diario Hoy en la Noticia
19. F Tauber (2013). Pensar la universidad 1 (2013)
20. F Tauber (2013). 30 años de democracia en la universidad pública. De Los Cuatros Vientos
21. F Tauber (2013). Profesionales íntegros y comprometidos. Revista de la Asociación Odontológica de Berisso, La Plata y Ensenada
22. F Tauber (2014). Testimonios: el rol de las instituciones en el desarrollo regional. 75 años sembrando
23. F Tauber, G Nizan, D Delucchi (2014). Planificación y gestión urbano/ambiental de los ámbitos universitarios. XI Simposio de la Asociación Internacional de Planificación Urbana y Ambiente (UPE 11) ISBN: 978-950-34-1133-9 (La Plata, 2014)
24. F Tauber, (Director) (2014). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2014 – 2018
25. F Tauber (2014). Compromiso: Gestión 2010-2014
26. F Tauber (2015). Hacia el segundo manifiesto: los estudiantes universitarios y el reformismo hoy. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
27. F Tauber (2015). Hacia el segundo manifiesto: Los estudiantes universitarios y el reformismo hoy. Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). ISBN: 978-987- 1985-63-0
28. F Tauber (2015). Presentación del libro Hacia el segundo manifiesto
29. F Tauber (2016). Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de La Plata (2018-2022). Pensar la Universidad
30. F Tauber (2016). Pensar la universidad 2. Proyecto institucional de la Universidad Nacional de La Plata 2018-2022
31. F Tauber (2016). Pensar la universidad 2 (2016)
32. F Tauber (2016). Discurso: Pensar la universidad. Proyecto institucional 2018-2022
33. F Tauber (2017). Reseña del Plan Estratégico de Obras de la UNLP
34. F Tauber (2017). Presentación del Dr. Arq. Fernando Tauber del nuevo complejo edilicio en el predio del Ex BIM III.
35. F Tauber (2017). Presentación del nuevo Edificio " Sergio Karakachoff"(UNLP).
36. F Tauber (2017). Discurso en el Seminario Interno de Instrumentos de Planificación Estratégica Participativa.
37. F Tauber (2017). Haciendo realidad grandes proyectos. Econo 8
38. F Tauber (2017). La Reforma y el futuro de la Universidad. Revista Derechos en Acción
39. F Tauber (2017). La Universidad Nacional de La Plata en el contexto actual: la búsqueda de un modelo inclusivo. + E 7 (7. Ene-dic), 132-143
40. F Tauber (2017). Los desafíos que vienen para la UNLP. Bit & Byte 3

41. F Tauber (2018). Pensar la universidad 3 (2018)
42. F Tauber (2018). La universidad pública reformista: un modelo inclusivo y de desarrollo. Eudeba
43. F Tauber (2018). Transcripción del discurso de asunción a la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, período 2018-2022
44. F Tauber (2018). Conferencia por el Centenario de la Reforma Universitaria en la UNSAdA.
45. F Tauber, (entrevista, de, Santiago, Barcos) (2018). Los dolores que quedan son las libertades que nos faltan. Econo 8
46. F Tauber, R Cereijo, A Palladino (2019). Se cumplen setenta años de la sanción de la gratuidad universitaria en Argentina. Diario Contexto 22
47. F Tauber (2019). UNLP Un Modelo de Universidad Pública Argentina. Revista Universidades
48. F Tauber, V Cruz (2019). El proyecto político-académico de la Universidad Nacional de La Plata y los desafíos de fortalecer la política institucional de géneros y feminismos. Gaceta de la V Circunscripción plurinominal del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación-Nueva época
49. F Tauber, (compilador, L Quiroga (2019). Extensión universitaria: rupturas y continuidades. Educación
50. F Tauber (2020). Discurso en el marco del Consejo Regional Argentina contra el Hambre.